



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 12

12ª Reunión – 10ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 14 DE JULIO DEL AÑO 2020 -

PRESIDENCIA: de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

SECRETARIOS: proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María Cecilia
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel
ILARDO SURIANI, Lucas
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo
RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

SUMARIO

- I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Diumenjo y Priore. Pág. 1410.
- II- ASUNTOS ENTRADOS
- 1-Comunicaciones Oficiales. Pág. 1410.
- 2-Asuntos Particulares. Pág. 1411.
- III- ASUNTOS ENTRADOS
- PROYECTOS
- 3- De resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando a la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, arbitre los mecanismos necesarios para garantizar el ofrecimiento al público de productos que componen la canasta alimentaria en super e hiper mercados. (Expte. 74482). Pág. 1412.
- 4- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre las condiciones sanitarias, de salubridad, higiene, desinfección y alojamiento de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la Provincia y sean casos sospechosos por covid-19. (Expte. 74483). Pág. 1413.
- 5- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, sobre el impago de deuda pública provincial que ha generado la baja de calificación crediticia de la misma según la Agencia Fix. (Expte. 74484). Pág. 1415.
- 6- De resolución con fundamentos del Senador Ilardo, citando al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia para que brinde información acerca de la reunión mantenida con el Diputado Alfredo Cornejo y el Subsecretario de Justicia Marcelo D'agostino. (Expte. 74485). Pág. 1417.
- 7- De pedido de informe con fundamentos del Senador Ilardo, al Ministerio de Seguridad, respecto de la reunión realizada los días previos al 2 de julio en el Barrio Milack Navira de San Roque, Departamento Maipú. (Expte. 74486). Pág. 1418.
- 8- De declaración con fundamentos del Senador Ilardo, solicitando la intervención de la Subsecretaría de Trabajo en el conflicto laboral originado entre la Municipalidad de la Capital y los empleados municipales de la misma. (Expte. 74487). Pág. 1419.
- 9- De pedido de informe con fundamentos del Senador Robles, al Poder Ejecutivo, sobre la situación de los transportistas varados en la zona de alta montaña y Destilería Luján de Cuyo. (Expte. 74488). Pág. 1420.

- 10- De declaración con fundamentos del Senador Sat, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo realice una campaña de vacunación itinerante, mediante la instalación de unidades móviles de vacunación que recorran todo el territorio provincial. (Expte. 74489). Pág. 1422.
- 11- De ley del Senador Alin, estableciendo un sistema de apalancamiento financiero provincial sobre las empresas exportadoras a través del impuesto ingreso brutos para lograr una mayor recaudación. (Expte. 74490). Pág. 1424.
- 12- De ley del Senador Barcudi, nombrando al nuevo auditorio del Hospital Schestakow Dr. Armando Dauverne, como forma de homenaje y reconocimiento a la trayectoria y el servicio brindado dentro de la institución. (Expte. 74494). Pág. 1425.
- 13- De resolución con fundamentos de la Senadora Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Administración Tributaria Mendoza (ATM), exima por el año 2020 el pago del impuesto inmobiliario a los establecimientos de alojamiento y hotelería, restaurantes y el impuesto al automotor para los vehículos de los prestadores de servicios turísticos. (Expte. 74499). Pág. 1426.
- 14- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Vicencio, a la Dirección General de Escuelas, sobre la financiación, a través del plan de mejora institucional, de las escuelas técnicas profesionales en la Provincia de Mendoza.. (Expte. 74500). Pág. 1427.
- 15- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad y/o las áreas que correspondan, asimismo con la Municipalidad de Capital, se lleven a cabo distintas acciones en la zona denominada la Favorita, de la Ciudad de Mendoza, a efectos de brindar mayor seguridad en la zona. (Expte. 74501). Pág. 1429.
- 16- De resolución con fundamentos del Senador Mancinelli, solicitando al Poder Ejecutivo gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la extensión y continuidad del ingreso familiar de emergencia (IFE) (Expte. 74502). Pág. 1432.
- 17- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, al Director de Recursos Naturales renovables, en relación al manejo del agua utilizada para proveer al Campamento Plaza de Mulas, ubicado a los pies del Glaciar Horcones Superior, en las nacientes del río homónimo. (Expte. 74503). Pág. 1433.
- 18- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que el Ministerio de Seguridad disponga una mayor presencia policial en el Distrito Palmira del Departamento General San Martín, debido a distintos hechos delictivos ocurridos recientemente en dicha zona. (Expte. 74504). Pág. 1435.
- 19- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento General San Martín disponga un servicio de recolección de residuos y coloque contenedores entre los dos canales ubicados en el carril norte del Distrito El Espino de ese Departamento. (Expte. 74505). Pág. 1436
- 20- De ley del Senador Moyano, declarando la emergencia económica de todas las actividades vinculadas al sector turístico (Expte. 74506). Pág. 1437.
- 21- Orden de Día. Pág. 1440.

- IV- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1441.
- V- Acta de Labor. Pág. 1442.
- VI- Toma estado parlamentario el despacho contenido en el expediente 72004. Pág. 1444.
- VII- Se considera sobre tablas el despacho en el proyecto de ley, incorporando al artículo 76°, bis, de la Ley 2.551, inciso 8); al artículo 11°, de la Ley 8.619, último apartado del artículo 39°, de la Ley 8.619, inciso 9); al artículo 21°, de la Ley 8.619, último apartado al artículo 8° de la Ley 4.746, inciso 6); al artículo 13° de la Ley 4.746, derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos con la campaña electoral en plataformas digitales y las redes sociales. (Expte. 72004). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1450.
- VIII- Toma estado parlamentario el despacho de la Comisión de LAC contenido en el expediente 74037 y se reserva en Secretaría. Pág. 1450.
- IX- Se considera sobre tablas el proyecto de ley venido en 2da. Revisión de la H. Cámara de Diputados, denominando Festival Provincial de la Vuelta del Veranador que se realiza anualmente en el mes de abril en el Paraje de Bardas Blancas de Río Grande Malargüe. Se aceptan las modificaciones de la H. Cámara de Diputados. (Expte. 92920). Aprobada en general y en particular pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1452.
- X- Toma estado parlamentario el despacho de la Comisión de LAC contenido en el expediente 74361. Pág. 1453.
- XI- Se considera sobre tablas el despacho en el proyecto de ley, sustituyendo artículo 35 de la Ley 9.024 –revisión técnica obligatoria de vehículos-. (Expte. 74361). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1455.
- XII- Toma estado parlamentario el despacho de la Comisión de LAC contenido en el expediente 74421. Pág. 1460.
- XIII- Se considera el despacho en el proyecto de ley, Incorporando el artículo 119 bis a la Ley 9099- incumplimiento de normativa de emergencia en materia sanitaria. (Expte. 74421). Aprobada en general y en particular pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1480.
- XIV- Se considera sobre tablas el proyecto de ley, agregando párrafo segundo al Art. 1° de la Ley N° 8.173 -autorización a ministros de instituciones religiosas para ingresar a efectores de salud públicos o privados y al sistema penitenciario provincial -. (Expte. 72283). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1481.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 74514. Pág. 1483.

- XVI- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, invitando al Superintendente del Departamento General de Irrigación para que informe de la licitación del acueducto Monte Comán – La Horqueta y el retiro del financiamiento otorgado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), y la Resolución 0408/20 del Departamento General de Irrigación. (Expte. 74514). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1485.
- XVII- Vuelven a Comisiones los expedientes 74499 y 74505. Pág. 1485.
- XVIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74482, 74483, 74484, 74486, 74488, 74489, 74500, 74501, 74503 y 74505. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 1486.
- XIX- Toman estaos parlamentario los expedientes 74515 y 74516 y se giran a la Comisión de LAC. Pág. 1486.
- XX- Se otorgan preferencias a expedientes solicitados por el senador Ilardo. Pág. 1487.
- XXI- Homenaje. De la senadora Canali. Pág. 1487.
- XXII- Palabras del señor Vicegobernador Mario Abed. Pág. 1488.
- XXIII- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Diumenjo e Ilardo proceden a arriar las mismas. Pág. 1489.
- XXIV- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1490.

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A catorce días del mes de julio del año dos mil veinte, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora, 09,23, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Con quórum necesario de senadores conectados y presentes, doy por iniciada la sesión de línea prevista para el día de la fecha.

A continuación, procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los señores senadores Diumenjo y Priore, a cumplir con su cometido, y a los demás senadores a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – A consideración la lista de Asuntos Entrados de la fecha.

Si no hay observaciones, se darán por aprobado los giros.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

A S U N T O S E N T R A D O S

14 DE JULIO DEL AÑO 2.020

1 COMUNICACIONES OFICIALES

H. Concejo Deliberante de San Rafael remite Declaración 3202/20, por la cual expresa su agrado para que el Poder Ejecutivo incluya al personal docente reemplazante durante el año 2019 y que no pudieron acceder a suplencias en el presente año, dentro de los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia IFE. (Expte. 74462)

A Educación, Ciencia y Técnica

Procurador General Suprema Corte de Justicia, remite informe solicitado por la Comisión Derechos y Garantías, en relación al estado de la causa P-33880/20. (Expte. 74277)

A sus antecedentes Expte. 74277 DG

H. Concejo Deliberante Lavalle remite Resolución 7221/2020, por la cual manifiesta preocupación por el proceso de elaboración y tratamiento de los proyectos de ley, que establece como Área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza – PPAMM y Creación de Área Natural Protegida. (Expte. 74282 y 74283 acum. 67737)

A sus antecedentes Exptes. 74282 y 74283 acum. 67737 ACCRRDATV, LAC, HP

Subsecretario de Salud, remite informe requerido por Resolución 748/19-20, sobre acciones de prevención que se están llevando adelante en relación al brote de coronavirus (COVID-19). (Expte. 73984)

Con sus antecedentes Expte. 73984 a Salud

Ministerio de Hacienda y Finanzas comunica que hará uso de la opción de prórroga por 10 días que le confiere el Art. 2º de la Ley 5.736, en relación a la Resolución 117/20-21, por la que se solicita informe vinculado al endeudamiento público provincial, vencimientos, pagos, moras y reestructuraciones de la misma. (Expte. 74304) V

A sus antecedentes Expte. 74304 –Coordinación Legislativa

Procurador General Suprema Corte de Justicia, remite informe requerido por Resolución 126/20-21, sobre cantidad de causas y personas imputadas en el marco de situaciones de protesta social. (Expte. 74319)

Con sus antecedentes Expte. 74319 Derechos y Garantías

H. Concejo Deliberante de San Rafael, remite Declaración 3218/2020 por la cual expresa su agrado para que el Poder Ejecutivo Nacional prorrogue la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas. (Expte. 74496)

A Economía y Comercio Exterior

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, comunica Decreto 836 de fecha 01 de julio de 2020, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, donde se ratifica el convenio de asistencia financiera entre la Provincia de Mendoza y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Expte. 74497)

A Hacienda y Presupuesto

H. Cámara de Diputados comunica Sanción N° 9230 por la cual se establece que ninguna norma podrá equiparar retribución por funciones y/o tareas distintas a las efectivamente prestadas por funcionarios empleados o contratados que presten servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (Expte. 74020)

A sus antecedentes Expte. 74020 legajo Sanción 9230 Archivo

2

ASUNTO PARTICULAR

Jorgelina Fernández Leyton, María Celeste Codes y otros, en el carácter de postulantes, remiten consideraciones en relación al proyecto de ley por el cual se prorroga vencimiento de las evaluaciones técnicas en la etapa de selección de candidatos a la magistratura. (Expte. 74468)

A sus antecedentes Exptes. 74468 LAC

PROYECTOS:

3

Expte. 74482

PROYECTO DE RESOLUCION
EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Economía de Mendoza, arbitre los mecanismos necesarios para garantizar el ofrecimiento al público de productos que componen la canasta alimentaria en súper e híper mercados y al mismo tiempo, canalice reclamos de comercios minoristas de cercanía y de las entidades recién mencionadas, frente al posible faltante de abastecimiento de proveedores, a fin de elevar los pedidos que sean necesarios al Ministerio de Producción de la Nación.

Art. 2º: Solicitar a la misma Dirección, el mantenimiento y periodicidad de inspecciones en súper e híper mercados a los efectos de garantizar en ellos, el ofrecimiento al público de todos los productos que componen la canasta alimentaria.

Art. 3º: Arbitre la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza, los mecanismos necesarios a fin de que pequeños comercios de cercanía puedan efectuar las denuncias y reclamos necesarios a fin de dar aviso sobre la falta de distribución y/o abastecimiento de los productos que requieren para ser puestos a la venta.

Art. 4º: Solicitar a la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza, eleve informes sobre lo recabado al Ministerio de Producción de la Nación a fin de lograr el trabajo coordinado que permita el correcto abastecimiento de productos que se consideran esenciales para todas y todos los mendocinos.-

Art. 5º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Economía de Mendoza, arbitre los mecanismos necesarios para garantizar el ofrecimiento al público de productos que componen la canasta alimentaria en súper e híper mercados y al mismo tiempo, canalice reclamos de comercios minoristas de cercanía y de las entidades recién mencionadas, frente al posible faltante de abastecimiento de proveedores, a fin de elevar los pedidos que sean necesarios al Ministerio de Producción de la Nación.

Dicho pedido, tiene por objeto contribuir a garantizar el correcto abastecimiento de bienes que componen la canasta alimentaria que son considerados esenciales para todas y todos los mendocinos.

Según notas periodísticas, algunos de estos bienes comienzan a escasear en góndolas de grandes cadenas de supermercados por razones que pueden ser poco claras. En concreto, no sabemos si ello se debe a falta de abastecimiento por parte de proveedores o bien, por acopio de esas mismas cadenas sin poner a disposición de los consumidores los productos en góndolas.

Sin embargo, sabemos, que por el gran caudal de compras que esas cadenas de supermercados realizan a proveedores, su posición en el mercado y encontrarse algunas de ellas en condición de monopsonio u oligopsonio, existe la posibilidad de que las mercaderías lleguen y que las mismas no sean exhibidas en góndolas siendo acopiadas en depósitos.

No obstante, comprendemos que la situación particular de pandemia y aislamiento que estamos viviendo, puede generar la posibilidad de complicaciones en la distribución y, por esa razón, también incluimos en dicho proyecto el propósito de que la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza, canalice los reclamos pertinentes ante la falta de abastecimiento a fin de que los mismos sean elevados al Ministerio de Producción de la Nación, buscando el trabajo conjunto y coordinado.

Paralelamente, tenemos en particular consideración, la situación de los comerciantes minoristas de cercanía. Ellos se abastecen tanto de distribuidores como a partir de compras realizadas en supermercados mayoristas. Al cortarse la cadena de distribución en cualquiera de ellos, genera repercusiones inmediatas en comercios pequeños.

Esto, afecta primeramente a los consumidores en barrios y pueblos, que habitualmente se abastecen diariamente de estos pequeños comercios de cercanía.

Por estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

01 de julio de 2020.-

SAMUEL BARCUDI

A Economía y Comercio Exterior

4

Expte. 74483

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, brinde información sobre:

- a. Procedimiento indicado para el ingreso a de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la provincia, casos sospechosos y en general, todo aquel que por razones prescriptas deba permanecer aislado dada la pandemia y aislamiento y/o distanciamiento social por COVID-19.

- b. Si existen, dispositivos o alfombras sanitarias para la desinfección de calzados en esas mismas instalaciones.
- c. Si se realiza, procedimiento para la desinfección de equipajes de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la provincia, casos sospechosos y en general, todo aquel que por razones prescriptas deba permanecer aislado dada la pandemia y aislamiento y/o distanciamiento social por COVID-19.
- d. Si se realiza, procedimiento de desinfección de ascensores y/o escaleras de las mismas personas e instalaciones que las mencionadas en el punto anterior.
- e. Si se realiza, procedimiento indicado para la toma de temperatura en el ingreso, permanencia y salida de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la provincia, casos sospechosos y en general, todo aquel que por razones prescriptas deba permanecer aislado dada la pandemia y aislamiento y/o distanciamiento social por COVID-19.
- f. Si existen, elementos de protección personal con el que cuenta el personal de salud y trabajadores en general, en las instalaciones referidas.
- g. Informe la calidad y condiciones de los materiales y utensilios que utilizan todos los trabajadores y hospedados en esas instalaciones.

Art. 2º: Solicitar acompañe protocolos vigentes respecto a la desinfección, cuidados, mantenimiento, limpieza, control y todo aquello concerniente al personal afectado y personas en general que asisten a dichas instituciones por prescripción sanitaria.

Art. 3º: Informe si se han recibido quejas, reclamos y/o sugerencia referidas a los puntos sobre los que versa el presente pedido de informes.

Art. 4º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, brinde información sobre las condiciones sanitarias, de salubridad, higiene, desinfección y alojamiento de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la provincia, casos sospechosos y en general, todo aquel que por razones prescriptas deba permanecer aislado dada la pandemia y aislamiento y/o distanciamiento social por COVID-19.

Tal pedido, surge de nuestro interés en contar con la información precisa sobre tales instalaciones teniendo en consideración el reciente aumento de casos tanto en el país como en nuestra provincia.

Además, nos requiere particular atención el cuidado de todas aquellas personas que de una forma u otra trabajan en dichas instalaciones colaborando en proteger a la población ante la propagación del virus. Cómo siempre hemos dicho, ellos se encuentran en la primer línea de batalla frente a la enfermedad y es responsabilidad de quienes conducen el proceso, garantizar los cuidados que ellos requieren.

Por estas razones, solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 02 de julio de 2020.-

SAMUEL BARCUDI

A Salud

5

Expte. 74484

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, brinde información sobre:

Estado actual y preciso de la deuda que la provincia posee respecto del bono PMY24.

Monto total de la deuda pública impaga de la Provincia de Mendoza, discriminando moneda en la cual ha sido tomada, acreedor y jurisdicción aplicable en cada caso.

Fecha en la cual cada empréstito ha sido tomado.

Causa motivante de cada endeudamiento impago.

Razones por las cuales no se cumplió con el pago del vencimiento de 24.7 millones de dólares respecto al mismo.

Previsión respecto al tipo de cambio en momentos en que se suscribió dicha deuda.

Art. 2º: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, acompañe la documentación que posea respecto a planes de reestructuración, condonación, moratorias, quitas o cualquier otro mecanismo que crea conveniente respecto a la situación de deuda provincial que ha ingresado en default.

Art. 3°: Informe consecuencias que estima el Ministerio, generará el impago de la deuda por parte de la Provincia de Mendoza.

Art° 4: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, brinde información sobre el impago de deuda pública provincial que ha generado la baja de calificación crediticia de la misma según la agencia FIX.

Según nos consta, el último lunes, nuestra provincia decidió volver a prorrogar el plazo para la adhesión de la oferta que tiene por objeto la reestructuración de deudas por, aproximadamente, 590 millones de dólares. Este plazo, luego de haber sido prorrogado en dos oportunidades, fue llevado en este caso, al 6 de julio.

La oferta sobre la cual se modifica el plazo de adhesión, tiene por objeto reestructurar los bonos PMY24, títulos en dólares emitidos durante el año 2016 bajo legislación extranjera.

Según el comunicado vertido por las autoridades provinciales, el “principal desafío es que los acreedores entiendan que el problema de Mendoza no es la pandemia (de cOVID-19) sino un contexto nacional complejo en el que no se avizora crecimiento económico por tiempo indeterminado”.

Estas postergaciones implican el impago de la provincia de Mendoza de un vencimiento por 24.7 millones de dólares de su deuda pública. Esta situación ha provocado que la agencia FIX, afiliada a la calificador de riesgo global Fitch, bajara la calificación crediticia de nuestra provincia de “CC” (riesgo crediticio extremadamente vulnerable) a “D” (default).

Sabemos, que calificaciones como ésta implica un casi nulo acceso al crédito de la provincia, aumentos en las tasas de interés, desequilibrios fiscales, etc. Sin embargo, lo que más nos preocupa es saber cuál es el plan con el que cuenta nuestra provincia para salir de esta situación que compromete tanto el presente como el futuro de todas y todos los mendocinos.

Por esos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

Mendoza 02 de julio de 2020

SAMUEL BARCUDI

A Hacienda y Presupuesto

6

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Citar con carácter de urgente, al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Alejandro Gullé, para que brinde información acerca de la reunión mantenida con el diputado Alfredo Cornejo y el Subsecretario de Justicia Marcelo D'Agostino, acaecida el Jueves 2 de Julio.

Art 2º: De forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS**HONORABLE CAMARA:**

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto citar con carácter de urgente, al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Alejandro Gullé, para que brinde información acerca de la reunión mantenida con el diputado Alfredo Cornejo y el Subsecretario de Justicia Marcelo D'Agostino, acaecida el Jueves 2 de Julio.

Al parecer la institucionalidad mendocina es solo un recuerdo del pasado, ya que todos los poderes del estado responden a una sola fuerza política y con ello se aseguran no solo su actuar sino también su impunidad.

En estas jornadas hemos asistido a episodios muy tristes para la democracia mendocina, hemos visto como una persona que a todas luces carece de los requisitos constitucionales para ser ministra de la suprema corte, ha sido juramentada a hurtadillas, entre gallos y medianoche.

También como en otras épocas, los supuestos artífices de esta maniobra se juntaron a congraciarse con su victoria, esta vez en un café del Chacras Park.

Tal juntada reunió al sr. Procurador Alejandro Gullé, al Diputado Nacional y exgobernador Alfredo Cornejo, y al Subsecretario de Justicia Marcelo D'Agostino,

Entendemos que tal provocación, no puede pasar desapercibida, y encontramos necesario, que el procurador general, como representante y jefe de los fiscales de la provincia y por ende responsable de toda acusación judicial, se presente ante esta cámara y de las explicaciones correspondiente

Es por lo expresado, y dada la urgencia que este problema implica, es que solicito a mis pares me acompañen aprobando el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de julio de 2020.-.

LUCAS ILARDO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

7

Expte. 74486

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara, respecto de la reunión clandestina realizada los días previos al 2 de Julio en el Barrio Milack Navira, de San Roque, Maipú, los siguientes puntos:

a) Todo dato que posea respecto a la reunión mencionada,

b) Informe específicamente si se inició proceso judicial, sus avances y el resultado de las investigaciones sobre la individualización e identificación de cada una de las personas que participaron de la mencionada reunión, en violación de las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio, demás medidas de higiene y seguridad, decreto nacional n°297/2020, decreto provincial 520, 563 y ccds.

Art. 2º.- De forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara, respecto de la reunión clandestina realizada los días previos al 2 de Julio en el Barrio Milack Navira, de San Roque, Maipú

El día 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281. Actualmente en Argentina hay 69.941 infectados y se han producido 1385 fallecimientos; la Provincia de Mendoza no es ajena a esta situación habiendo a la fecha 174 infectados y 10 decesos.

Es por lo expuesto que tanto en Argentina como en nuestra provincia se está librando una intensa lucha para mitigar los efectos de la pandemia, aplicándose todas aquellas medidas que estén a nuestro alcance para controlar la situación de riesgo sanitario y social en la que nos encontramos.

Según información vertida por diversos medios periodísticos provinciales en los días previos al Dos de Julio de 2020; tuvo lugar una reunión clandestina donde varias personas habrían concurrido a comer un asado, en dicha reunión habrían participado altos funcionarios judiciales, médicos y demás personal sanitario del Hospital Español. Dicha reunión fue realizada en una vivienda del Barrio Milack Navira, de San Roque, en Maipú.

La mencionada reunión constituye una clara violación de las medidas dispuestas por la presidencia de la Nación y por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, es decir, constituye una violación al distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el decreto nacional n° 297/2020 y medidas de distanciamiento social e higiene.

Los acontecimientos relatados han generado una situación de riesgo sanitario para la población de nuestra provincia; por lo que creemos se deben tomar todas las medidas que estén a nuestro alcance para hacer cumplir la ley y para proteger a todos los habitantes de Mendoza.

Atento a la falta de información oficial respecto del tema y al derecho que nos asiste de información adecuada y veraz es que solicitamos la Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara todo dato que posea sobre la mencionada situación; y en especial informe los avances en las investigaciones realizadas, datos de las personas que hayan sido identificadas como participantes de la reunión clandestina realizada en el Barrio Milack Navira de San Roque, Maipú, en violación de las medidas preventivas a fin de evitar contagios por la propagación del virus SAR COV-19.

Mendoza, 4 de julio de 2020.-

A Legislación y Asuntos Constitucionales

LUCAS ILARDO

8

Expte. 74487

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°: Solicitar la intervención urgente de la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia, en el conflicto laboral originado entre la Municipalidad de Capital y los empleados municipales de la misma.

Art. 2°: De Forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar la intervención urgente de la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia en el conflicto laboral originado entre la Municipalidad de la Capital y los empleados municipales de la misma.

Durante este domingo se llevó a cabo una operación para reprimir a trabajadores municipales, que desde hace dos días se manifiestan pacíficamente en el Kilómetro Cero, reclamando mejores condiciones salariales para quienes prestan servicios esenciales y perciben menos de doce mil pesos.

Es por ello que solicitamos que de forma urgente, la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia intervenga como mediador en este conflicto que al parecer se ha ido de las manos a la intendencia capitalina, siendo la represión del domingo prueba cabal de ello.

Creemos sinceramente que lo ocurrido es de una gravedad institucional extrema, algo que ya parece, en una Mendoza con cada vez más tintes feudales, y con menos apariencia democrática. Es por eso que entendemos que tales conflictos deben desarrollarse y solucionarse pacíficamente, dentro de la concordia y el dialogo y por los canales institucionales correspondientes (que en este caso entendemos que es la Subsecretaria de Trabajo), y jamás por la vía de la violencia y la represión.

El rol de las fuerzas de seguridad, sobre todo en esta difícil situación de pandemia global, no puede ni debe ser, impedir una protesta pacífica de trabajadores.

Por los argumentos dados y por los que en su ocasión daré, es que pido a los señores Senadores me acompañen en el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 6 de julio de 2020.-

LUCAS ILARDO

A Asuntos Sociales y Trabajo

9

Expte. 74488

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Gobierno de Mendoza, a través del o los ministerios que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a la situación de los transportistas varados en la zona de Alta Montaña y Destilería Luján.

- a) Detalle de infraestructura de servicios disponibles (baños, agua caliente, atención médica) en los lugares para los transportistas afectados.

- b) Detalle de medidas de seguridad que el Gobierno Provincial ha adoptado para asistir a los transportistas varados.
- c) Detalle de asistencia alimentaria y de protección frente a las inclemencias climáticas.
- d) Protocolos sanitarios que se aplican mientras se encuentran en la Provincia.

Art. 2°: De Forma.

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto solicitar al Gobierno de Mendoza que responda sobre distintos puntos referidos a la situación de los transportistas varados en la zona de Alta Montaña y Destilería Luján.

Es de público conocimiento la situación por la que pasan los transportistas que transitan el corredor bioceánico Argentina-Chile todos los años para la época invernal. El cierre temporario del Paso Internacional Cristo Redentor en el momento que se producen inclemencias climáticas genera que muchos transportistas queden varados en diversos lugares de la Ruta Nacional 7.

Durante varios días los transportistas varados no tienen asegurada infraestructura necesaria para el aseo, la alimentación adecuada, incluso para la atención médica. La pandemia del coronavirus Covid-19 ha agravado esta situación, no se les permite comprar en los pueblos de montaña para abastecerse de lo que requieren para mantenerse mientras se reabre el túnel internacional. También sufren el maltrato, e incluso la discriminación por parte de otros ciudadanos, quedando expuestos a una situación de estigmatización innecesaria, teniendo en cuenta que su actividad es esencial para el abastecimiento de productos fundamentales para nuestra vida diaria.

La situación descripta motiva conocer cuáles son las medidas que viene disponiendo el Gobierno de Mendoza para solucionarla. Los transportistas requieren de la asistencia urgente del gobierno para seguir desarrollando su actividad esencial normalmente una vez que se reabra el túnel, no sólo en el corto plazo sino a largo plazo evitando que se produzcan nuevamente estos hechos en invierno.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

BARTOLOME ROBLES

A Relaciones Internacionales, Mercosur e Integración

10
Expte. 74489
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los recursos y medios necesarios a fin de realizar una **CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ITINERANTE**, mediante la instalación de unidades móviles de vacunación que recorran todo el territorio provincial.

Art. 2: De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los recursos y medios necesarios a fin de realizar una **CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ITINERANTE**, mediante la instalación de unidades móviles de vacunación que recorran todo el territorio provincial.

Se estima que en la Provincia, como consecuencia de las medidas actuales de lucha contra el Covid-19, unos 46.000 niños mendocinos no habrían recibido la vacunación obligatoria correspondiente.

Actualmente en todo el territorio de la provincia se encuentra vigente el Decreto 815/20 donde el Gobernador determina la extensión de la etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Según el Calendario Nacional de Vacunación, los niños y niñas de 6 y 11 años, ubicados dentro de la edad escolar, les corresponderían recibir las siguientes vacunas:

Vacunas al ingreso escolar: Los niños y niñas de entre 5 y 6 años tienen que recibir 3 vacunas, la Sabin contra la poliomielitis, la Triple Viral contra el sarampión, la rubéola y las paperas y la Triple Bacteriana contra la difteria, el tétanos y la tos convulsa.

Vacunas de los 11 años: Las chicas y los chicos de 11 años tienen que aplicarse, la Triple Bacteriana Acelular contra la difteria, el tétanos y la tos convulsa, la vacuna contra la Hepatitis B respetando el esquema de 3 dosis, la Triple Viral contra el sarampión, rubéola y paperas considerando un esquema de 2 dosis y para las niñas solamente, la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH para prevenir el cáncer de cuello de útero.

En este contexto de emergencia sanitaria, Iris Aguilar, Directora de Inmunizaciones de la provincia, destaca que se habría visto más afectado el segmento de los escolares, ya que las campañas de vacunación de los niños se realizan usualmente en las escuelas.

Según información provista por la Dirección General de Escuelas (DGE) habría en este ciclo lectivo 28.430 alumnos en sala de 5 y 32.368 estudiantes en sexto grado.

Las vacunas son un mecanismo para el control de muchas enfermedades infecciosas que en el pasado eran comunes. Sin embargo, los gérmenes que causan enfermedades, y que incluso pueden causar la muerte, todavía existen, aunque pueden prevenirse mediante vacunas y pueden ser transmitidos a aquellas personas que no están protegidas. Dichas enfermedades tienen un gran impacto económico y traen como consecuencia consultas médicas, hospitalizaciones y muertes prematuras.

Esta herramienta y metodología sanitaria de prevención de enfermedades tiene como función proteger a nuestros hijos de las enfermedades infecciosas que pueden afectar su salud y causarles incluso la muerte. Las vacunas ayudan a preparar el organismo de la persona para combatir enfermedades mortales.

En el contexto presente de pandemia, donde las clases se encuentran suspendidas con el objeto de evitar la circulación y concentración de personas buscando evitar el contagio y la propagación del coronavirus, se ha tornado imposible realizar la campaña de inmunización en las escuelas de manera normal.

En este sentido, celebramos las acciones desarrolladas por el Gobierno de Mendoza en cuanto a promocionar y llevar a cabo acciones para neutralizar estas dificultades, pero consideramos que no resultan ser suficientes. Desde el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se insta a los padres de chicos de 5 y 11 años a que estos sean vacunados en los centros de salud más cercanos.

Consideramos esta medida incompleta por lo que, contemplando las dificultades y desafíos por los que se encuentran atravesando el sistema sanitario en su conjunto.

Nos resulta una propuesta pertinente al contexto y las necesidades de la población, en cuanto a la preservación de su salud, realizar acciones itinerantes de vacunación por todos los barrios y distritos de todo el territorio provincial.

Por los argumentos anteriormente expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara nos acompañe en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 06 de julio de 2020

MAURICIO SAT

A Salud

11
Expte. 74490
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Del Objeto y finalidad

Artículo 1º-Establecer un sistema de APALANCAMIENTO FINANCIERO PROVINCIAL sobre las empresas exportadoras de la provincia a través del impuesto INGRESO BRUTOS para lograr una mayor recaudación y así obtener mejores beneficios y sustentar en este difícil momento a las áreas de Salud, Seguridad y Educación de la Provincia de Mendoza.

Del ámbito de aplicación

Artículo 2º- Aplíquese a todas las empresas Exportadoras de la Provincia de Mendoza con sede o no en la provincia, sea esta productiva, industrial o de servicios, el cobro en los INGRESOS BRUTOS de un ANTICIPO del mismo, lo que dure la emergencia sanitaria, a ser tomado en “a cuenta “de los Contribuyentes el segundo semestre, pero del año 2021.

Artículo 3º-La alícuota a aplicar sería del 0,5% “a cuenta” en carácter de ANTICIPO DE INGRESOS BRUTOS tributados por esas empresas en el período que subsista la emergencia sanitaria.

Del reconocimiento posterior a la empresas afectadas

Artículo 4º-Dicho anticipo estará sujeto a un reconocimiento por parte del Estado Provincial a una Tasa de Interés del 40% de la tasa pasiva que pague el Banco Nación Argentina.

Artículo 5º-Los nuevos importes establecidos por el Fisco Provincial, cada Contribuyente podrá aplicarlo/utilizarlo al pago de Ingresos Brutos.

Artículo 6º-De Forma.

FERNANDO ALIN

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley de esta H. Cámara tiene por objeto establecer un “Sistema de APALANCAMIENTO FINANCIERO PROVINCIAL sobre las empresas exportadoras de la provincia a través del impuesto INGRESO BRUTOS para lograr una mayor recaudación y así obtener mejores beneficios y sustentar en este difícil momento a las áreas de Salud, Seguridad y Educación de la Provincia de Mendoza.

Las razones que impulsan el presente proyecto es pedir la colaboración y el esfuerzo al empresariado a fin de fortalecer las finanzas de la provincia, pues no es intención recargar o generar nuevos impuestos, simplemente pretendemos:

- Equilibrar los esfuerzos de los distintos actores que pisan este suelo, involucrados y comprometidos con esta bendita tierra.
- Todas las Empresas padecen esta crisis, el país y el mundo entero, pero se pone el ojo en las exportadoras, que aunque complicadas estén, respiran ingresos de otra índole.
- Con mucha sensibilidad estamos llevando una idea que con sacrificio, sustente todas las clases sociales y mantenimiento del sistema, pues los uno necesitamos de los otros. Solo se apunta a cubrir en el tiempo, altibajos financieros.
- Las empresas a las cuales se apunta, les solicitamos un (una ayuda extraordinaria por única vez) para con aquellas que aún no traspasaron las fronteras del país y de las cuales, las primeras (exportadoras) también se nutren de estas últimas, ya que en su conjunto “brindan puestos de trabajo, empleo”, haciendo pujante la provincia.
- Cualesquiera de las actividades del Sector Exportador están exentas de tal, sin embargo las mismas actúan en el Mercado Interno y expuestas a él y/o al Convenio Multilateral.
- El sector Exportador provincial productivo genera aproximadamente al año U\$S 1.400 millones (Dólares), mientras que el sector Servicios U\$S 150 millones (Dólares), lo que hace un total de U\$S 550 millones de Dólares.
- No pretendemos afectar a las Pymes, sólo tratar de equilibrar entre los sectores más pudientes con los que menos recursos tienen.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a esta Cámara aprobar el presente Proyecto de Ley.

FERNANDO ALIN

A Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto

12

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo N° 1: Nombrar al nuevo auditorio del Hospital Schestakow “Dr. Armando Dauverné” como forma de homenaje y reconocimiento a la trayectoria y el servicio brindado dentro de la institución.

Art N° 2: De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad, nombrar al nuevo auditorio del Hospital Schestakow “Dr. Armando Dauverné” como forma de homenaje y reconocimiento a la trayectoria y el servicio brindado dentro de la institución.

El recorrido de Dauverné en el hospital Schestakow comenzó en el año 1975, donde fue nombrado como médico traumatólogo, su desempeño como profesional, su disponibilidad y vocación de servicio lo llevan a que en el año 1987, sea nombrado como Director del Hospital Schestakow, puesto que ocupa hasta el año 1991.

Luego de su periplo como funcionario público en donde ocupó lugares preponderantes en el orden provincial, como el de diputado provincial en el periodo 1991-1995, regresa al ámbito de la salud del departamento y es nombrado Director de Salud Municipal cargo que ocupa desde el año 2004 hasta 2007.

Luego Dauverné asume nuevamente como Director del Hospital Schestakow ocupando ese cargo entre el año 2007 hasta el año 2011.

Todos estos argumentos antes expresados muestran una carrera dedicada a la salud de los sanrafaelinos, es un ejemplo para muchos de los médicos y para el personal que lo acompañó durante su carrera en el hospital, pone en valor a nuestros profesionales de la salud, aquellos que optan por permanecer en el departamento y desempeñar su carrera allí.

La carrera del Dr. Dauverné y todo lo que significa para la Salud de los sanrafaelinos, nos motivan darle su nombre al auditorio del hospital al que dedicó su vida.

Por los argumentos presentados anteriormente es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza 03 de julio de 2020.-

SAMUEL BARCUDI

A Salud

13

Expte. 74499

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Administración Tributaria Mendoza (ATM), estudie la posibilidad de eximir por el año 2020 el pago del impuesto inmobiliario a los establecimientos autorizados para prestar servicios de alojamiento y hotelería, como así mismo de restaurantes; y el impuesto al automotor para los vehículos de los prestadores de servicios turísticos afectados a la actividad.

Art. 2º: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Administración Tributaria Mendoza (ATM), estudie la posibilidad de eximir por el año 2020 el pago del impuesto inmobiliario a los establecimientos autorizados para prestar servicios de alojamiento y hotelería, como así mismo de restaurantes; y el impuesto al automotor para los vehículos de los prestadores de servicios turísticos afectados a la actividad.

El Ministerio de Turismo de la Nación empezó a trabajar en un esquema de reactivación de lo que el Gobierno estima que será uno de los pilares centrales para mejorar la economía del país en una etapa libre de coronavirus.

El beneficio de exención impositiva a este sector que contempla el proyecto, busca rescatar esas compañías, hoteles y emprendimientos turísticos que están en grave situación fiscal, que han dejado de pagar cargas patronales e impuestos.

La intención de este proyecto es levantar desde ahora al turismo para que ese sector clave para la economía llegue en pie a la post pandemia y se logre cuidar uno de los sectores más castigados por la crisis.

Que por estos motivos y otros que ampliaré a mis pares en caso de ser necesario, es que pido me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 06 de julio de 2020

HILDA QUIROGA

A Hacienda y Presupuesto

14

Expte. 74500

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitando a Dirección General de Escuelas brinde información sobre la financiación, a través del PMI, a Escuelas Técnico Profesionales en la Provincia de Mendoza, sobre los siguientes aspectos:

- ¿Qué motivos justifican la decisión de limitar los PMI únicamente a la adecuación de las instituciones educativas para que sean aptas para la presencialidad en el contexto del COVID-19?
- ¿Cuál es la nómina de instituciones educativas que han accedido a los PMI?
- ¿Esa nómina representa al total de escuelas que presentaron el plan de mejora y adecuación?
- En caso de no ser así ¿Cuántas instituciones quedaron sin la financiación y por qué motivo?
- ¿Cuál es la nómina de instituciones que han sido financiadas a través de los PMI durante estos últimos cuatro años?
- ¿Cuál es el contenido del PMI jurisdiccional presentado para el presente ciclo lectivo? En lo referido a objetivos, actividades y montos solicitados.
- ¿Cuál ha sido el destino de los fondos de ATM en el actual contexto de educación no presencial?
- ¿En qué etapa se encuentra la conformación COPETyP?
- ¿Cuál es el estado de situación de las transformaciones curriculares realizadas en este período y en qué etapa se encuentran en lo referido a su homologación por parte del CFE?

Art. 2º: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar a la Dirección General de Escuelas brinde información sobre la financiación, a través del Plan de Mejora Institucional, de las Escuelas Técnicas Profesionales en la provincia de Mendoza.

La formación técnico profesional brinda a muchos jóvenes la posibilidad de formarse no sólo en la construcción de saberes básicos, sino también en la adquisición de un oficio práctico. Esto no solo contribuye al desarrollo de jóvenes, sino también al de la sociedad mendocina, porque la capacitación en oficios es esencial para el crecimiento económico, productivo y social.

Pero, para que estas instituciones ofrezcan una educación de calidad, deben ser acompañadas y estimuladas con financiación específica que atienda sus necesidades formativas. Este aspecto está contemplado en el objeto de la Ley de Financiamiento Educativo N°26.075: “mejorar la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país”

Ahora bien, es necesario que ese respaldo que genera el Estado a través de distintos fondos de financiación (como el PNI) no se desvirtúe y termine siendo utilizado para satisfacer otras necesidades del sistema educativo o, lo que es peor, de un gobierno de turno. Por el contrario, es fundamental que se dirija a su finalidad específica: atender las necesidades propias de las instituciones y, sobre todo, la formación de los y las estudiantes que son el sujeto de la educación.

En este sentido la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su artículo cuarto, plantea: “La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría”.

La sociedad en su conjunto atraviesa un momento muy complejo. La realidad de la pandemia ha afectado de forma estructural el normal desarrollo de nuestra sociedad. Esta situación ha repercutido también en nuestro sistema educativo, motivo por el cual se deben redoblar esfuerzos para seguir garantizando el acceso a una educación de calidad. Los fondos destinados a profundizar y estimular la formación de nuestros estudiantes no deben verse redireccionados, ni desvirtuados a meros parches para sostener las necesidades un sistema educativo que, sabemos, atraviesa un contexto difícil.

Es por lo hasta aquí expuesto que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente proyecto de pedido de informe.

NATALIA VICENCIO

A Educación, Ciencia y Técnica

15

Expte. 74501

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad y/o las áreas que correspondan se lleven a cabo las siguientes acciones en la zona denominada La Favorita, de la Ciudad de Mendoza:

- Instalar cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.
- Creación de puestos de avanzada en el interior de las zonas en conflicto.
- Creación de un centro de monitoreo para la zona.

- Destinar personal policial para las tareas de prevención del delito.
- Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art.2º.: Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se coordine con el departamento ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, las siguientes acciones:

- Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquetas (montículos) de las calles del distrito.
- Colocar más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra), limpieza de los terrenos baldíos para una mejor visibilidad de los alrededores.
- Dotar de mejor iluminación en los pasillos de los barrios.
- Solicitar al Municipio de Capital colaboración con todo lo necesario para la óptima ejecución de lo requerido en el Art.1º de la presente norma.

Art.-3º.: De forma e infórmese al departamento ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La seguridad es un requisito indispensable para lograr la paz social, para el bien estar general y para mejorar la calidad de vida de las distintas comunidades de la Provincia de Mendoza; es un derecho humano; es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección de las personas.

Es un derecho de la ciudadanía, de las comunidades, el de exigir más y mejor seguridad; y un deber del estado proveer y garantizar este derecho.

En este sentido se puede afirmar que el estado tiene el deber de consolidar la paz social, de promover los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Mendoza, especialmente en lo normado en la Ley 6722 y su Decreto reglamentario.

El gobierno del Lic. Alfredo Cornejo y el actual gobierno del Dr. Rodolfo Suárez, quien ha manifestado públicamente ser su continuidad, ha continuado con la misma política en materia de seguridad y, mediante la Ley de emergencia en seguridad del 1º de marzo del 2016, los gobiernos cuentan con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurridos ya cuatro años de la primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos en defensa de la vida y los bienes de los ciudadanos han sido escasos.

No solo no se han superado problemas estructurales que se venían arrastrando, sino que además han aparecido problemas nuevos, como es el caso del recrudecimiento del fenómeno de inseguridad en la zona metropolitana.

Esto se puede apreciar en numerosos sectores de la Provincia pero observamos puntualmente en la zona conocida como La Favorita, de la Ciudad de Mendoza, que es en donde campea la violencia y el delito. En función de ello y en base fundada en el testimonio de vecinos del piedemonte entre los que se encuentran los barrios (La Favorita, La Favorita Vieja, La Favorita Nueva, Los Quince, Sierras Altas, El Libertador, Los Barrancos, 27 de abril, El Triángulo, El Progreso, Nuevo Amanecer, 31 de mayo, Colinas del Oeste y Rene Favalaro), entre otros; han manifestado su preocupación por el incremento de episodios de extrema violencia, también argumentaron, que si bien la situación de seguridad era mala antes; ahora ha desmejorado aún más; y que el agravamiento de la inseguridad se debe a varios factores, entre ellos el crecimiento del consumo abusivo de drogas lícitas e ilícitas -tráfico de drogas-(microtráfico), que por esta razón las distintas bandas que operan en la zona tienen frecuentes enfrentamientos armados, ya sea por disputas territoriales o venganzas. También se ha observado que hay altos índices de consumo de alcohol (en personas jóvenes); incremento de delitos menores relacionados con el consumo de drogas. Entre otras cosas resaltaron que hay personas a quienes se las puede ver armadas o amenazan con estar armadas, sobre todo en las noches. Además, los delitos contra la propiedad se han incrementado (robos y hurtos), que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia, afectando la calidad de vida de las personas, y ocasionando graves daños a su patrimonio.

Existe un marcado malestar social por falta de respuestas a las demandas de los vecinos, desconfianza en el tejido social hacia la justicia y la policía.

Por lo antes expuesto se infiere que, en la zona del piedemonte, hay una marcada desinversión para solucionar el déficit estructural existente, sobre todo en materia de seguridad, como así la inacción de las autoridades provinciales y departamentales.

La gravedad de la situación no se puede disimular ni ocultar, y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos (ajuste) destinados a afrontar la violencia y el delito.

La prevención situacional, la investigación criminal y la represión del delito es escasa o nula en esta zona. Lo que permite afirmar el fracaso de la llamada política de “mano dura”.

En cuatro años de emergencia en seguridad pública no solo no se mejoró, sino que el objetivo de política de estado fue abandonado. No se avanzó en la instalación de cámaras para videovigilancia, no se ha creado un centro de monitoreo, no se han creado nuevos destacamentos (muy necesarios sobre todo considerando la importancia de la extensión de la zona y el crecimiento demográfico.), falta de efectivos (policías) en la comisaría del lugar, falta de apoyo de cuerpos especiales, policía de investigaciones, como también la ausencia de la dirección de inteligencia criminal, etc. Todo esto como resultado del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas de la provincia, y del retiro de algunos municipios, como el de la Ciudad de Mendoza, que decidieron dejar de involucrarse en la búsqueda de soluciones integrales a los problemas sociales estructurales y emergentes.

Los vecinos de los barrios en conflicto “no son un problema, sino que; están en problemas”.

Es por esta razón, e intentando que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

16

Expte. 74502

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la extensión y continuidad del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) por un plazo de 60 días, con el propósito de morigerar el impacto de la crisis socio-económica que produjo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio producto de la crisis socio-sanitaria desatada por la pandemia COVID-19.

Artículo 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

ERNESTO MANCINELLI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Provincia, al igual que el resto de la Argentina, atraviesa una situación económica y social delicada. A las dificultades preexistentes se les sumó la pandemia del COVID-19 con el posterior acatamiento de una cuarentena estricta, decretada entre marzo y mayo con el respectivo cierre de comercios y la actividad económica en general, profundizando así el estancamiento económico y sus consecuencias sociales. A medida que la cuarentena se flexibiliza las familias empiezan a recuperar sus medios de subsistencia pero aún persisten las consecuencias del párate económico, esto se evidencia en el endeudamiento generalizado y en menos capacidad de compra de la población. El Estado debe garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos, y generar en el marco de esta crisis, un blindaje social en los sectores más vulnerables, para lo cual resulta imprescindible la continuidad de políticas activas acordes como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), que alivianen el impacto de la crisis pos-pandemia, siendo a la vez el impulsor de la salida a la crisis a través de la promoción del consumo y el empleo. Por lo expuesto solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.

ERNESTO MANCINELLI

A Hacienda y Presupuesto

17
Expte. 74503
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Director de Recursos Naturales Renovables de la Provincia informe en relación al manejo del agua utilizada para proveer al campamento Plaza de Mulas, sobre los siguientes puntos:

1. Teniendo en cuenta que el agua utilizada para proveer al campamento Plaza de Mulas se extrae de lagunas glaciares ubicadas en los alrededores de dicho campamento por medio de dos motores bomba y tendidos de mangueras para realizar la extracción del agua mencionada hasta el campamento ¿Se realizó una evaluación del impacto relacionado con la extracción de agua en lagunas de origen glaciar en el Parque Provincial Aconagua? ¿Se realizó una evaluación sobre el impacto ambiental de la apertura de caminos y tendido de cientos de metros de manguera en la zona del campamento Plaza de Mula y sus alrededores? En ese caso ¿cuáles fueron los resultados de dichas evaluaciones?
2. ¿Se adaptaron medidas de seguridad para el manejo de los equipos y prevención del derrame de sustancias contaminantes tanto en el espejo de agua como en el suelo adyacente? De ser así ¿en qué consisten dichas medidas de seguridad?
3. ¿Se contempló algún plan de remediación de los posibles impactos ocasionados en el área? ¿Cuáles?

Artículo 2°.- De forma. -

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Director de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, informe en relación al manejo del agua utilizada para proveer al campamento Plaza de Mulas, ubicado a 4.370 metros sobre el nivel del mar, a los pies del Glaciar Horcones Superior, en las nacientes del río homónimo.

Dicho pedido se funda en que ante la escasez de agua producto del retroceso glaciar en los Andes Centrales, que incluye la zona mencionada, en la última temporada (2019/2020), se procedió a extraer agua de diferentes lagunas de origen glaciar ubicadas en las proximidades de dicho campamento con el objetivo de suplir la demanda del recurso para el normal funcionamiento de las empresas prestadoras de servicios que en él se asientan.

De acuerdo a información brindada por trabajadores del Parque (guías, porteadores, campamenteros, etc.) y por turistas que han recorrido las inmediaciones del campamento, la zona se ha visto impactada notablemente tras esta decisión ya que para transportar el agua desde las diferentes lagunas glaciares hasta el campamento se necesitó de cierta infraestructura que ha generado una alteración del paisaje producto de nuevos caminos abiertos para tal fin. Dicha infraestructura está compuesta por cientos de metros de manguera y por dos motores-bomba con los cuales se extrae el agua de una de las lagunas.

La zona donde se encuentra el campamento de Plaza de Mulas y el Glaciar Horcones Superior es una zona protegida por el Decreto Provincial N° 4807/83, el cual crea el Parque Aconcagua; y también por la Ley Nacional N° 26639/10 de “presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial”. La zona donde se emplaza el campamento Plaza de Mulas y alrededores se encuentra registrada en la base de datos del Inventario Nacional de Glaciares que es la herramienta base para definir la protección de todas las geoformas y elementos del paisaje que allí se encuentran. Los datos son públicos y se pueden ver en www.glaciaresargentinos.gob.ar.

Diferentes usuarios del Parque Provincial Aconcagua nos han referido la existencia de elementos altamente contaminantes como combustible y aceite en la proximidad de las lagunas y mucho material de descarte del montaje de la manguera que transporta el agua hacia el campamento. Preocupan los cambios provocados al ambiente que puedan estar asociados a la instalación de dicho sistema de extracción del agua, solo por mencionar algunos: Impacto visual; apertura de nuevos caminos en un ambiente de extrema fragilidad; posibilidad de derrame de sustancias altamente contaminantes en la laguna de origen glaciar; suciedad a lo largo del recorrido de la manguera (aproximadamente 1 km); impacto auditivo durante el funcionamiento de los motores que extraen el agua, entre otros.

Con el objeto de contar con información precisa sobre la decisión de extraer agua de lagunas glaciares para abastecer el campamento Plaza de Mulas, es necesario determinar si se hicieron los estudios de impacto previos o si se tuvieron en cuenta las modificaciones del paisaje y los impactos en dicho lugar.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente pedido de informe.

Mendoza, 8 de julio de 2020.

FLORENCIA CANALI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

18**Expte. 74504****PROYECTO DE DECLARACION****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****D E C L A R A:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza disponga una mayor presencia policial en el Distrito Palmira, Departamento de General San Martín, debido a distintos hechos delictivos ocurridos recientemente en dicha zona.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que disponga una mayor presencia policial en el Distrito de Palmira del Departamento de General San Martín, debido a distintos hechos delictivos ocurridos recientemente en dicha zona.

Los vecinos y vecinas del Distrito Palmira del Departamento General San Martín han denunciado por distintos medios que los robos en diferentes puntos del Distrito han aumentado en los últimos días.

En este sentido se puede mencionar el robo de un auto en el Barrio José Hernández, el robo con arma de fuego de una moto usada para delivery en el mismo barrio y el robo de veinte marcos y dos lápidas en el cementerio de Palmira, entre otros.

Una mayor presencia policial podría evitar futuros hechos delictivos y aportar mayor tranquilidad a los vecinos y vecinas de la zona.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de Julio de 2020.

FLORENCIA CANALI**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

19
Expte. 74505
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín disponga un servicio de recolección de residuos y coloque contenedores entre los dos canales ubicados en el Carril Norte del Distrito El Espino del Departamento de General San Martín.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Municipalidad del Departamento de General San Martín que disponga un servicio de recolección de residuos y coloque contenedores entre los dos canales ubicados en el Carril Norte del Distrito El Espino del Departamento de General San Martín.

Los vecinos y vecinas del Distrito El Espino del Departamento de General San Martín denuncian que en la zona no hay contenedores de basura y que sobre el Carril Norte no cuentan con ningún tipo de servicio de recolección de residuos.

Debido a esta situación, muchas personas que viven en el lugar arrojan la basura sobre calle Quiroga o en el canal de riego. En dichos lugares se va acumulando una gran cantidad de residuos sin tratamiento y a cielo abierto.

Al no haber contenedores los perros rompen la basura y la dispersan aún más. También muchas personas arrojan basura al canal y las bolsas con residuos circulan por dicho canal.

La basura acumulada en la zona mencionada genera contaminación que pone en peligro la salud de los vecinos y vecinas y daña el medio ambiente.

En el Distrito El Espino del Departamento de General San Martín viven alrededor de 830 personas.

Por todo los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara acompañe la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de julio de 2020.

FLORENCIA CANALI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

20
Expte. 74506
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Declárase la “Emergencia Económica” de todas las actividades vinculadas al sector turístico de la Provincia de Mendoza, incluyendo el transporte de pasajeros con finalidad turística (Servicios de Turismo y Servicios Contratados Generales), la hotelería (Hoteles, Moteles, Hostales, Hosterías de Montaña y Albergues Transitorios) y las agencias de viajes y turismo (E.V.T.), hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogada dicha emergencia por el Poder Ejecutivo Provincial hasta que se restablezca su funcionamiento o desempeño con “Normalidad”.

Artículo 2º: Se disponen, las siguientes exenciones impositivas para las empresas incluídas en la presente Ley hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogada por el Poder Ejecutivo Provincial:

- El impuesto inmobiliario, de toda infraestructura edilicia destinada a la prestación de servicios vinculados con el sector turístico provincial.
- El impuesto automotor, de todos los vehículos destinados al transporte de pasajeros con carácter turístico en todas sus categorías o tipos (automóviles, minibuses, midibuses y micro-omnibuses) que cuentan con la correcta habilitación de la Dirección Provincial de Transporte.

Artículo 3º: Invítase a las municipalidades de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente Ley, disponiendo la exención del pago de tasas a los beneficiarios comprendidos en la presente Ley, a los fines de poder continuar recibiendo en el futuro los recursos provenientes del Fondo de Promoción Turística.

Artículo 4º: Dispóngase, con carácter excepcional hasta el 31 de diciembre de 2020, adicionar al Fondo de Promoción Turística otro 0,5% de la recaudación proveniente de los Ingresos Públicos Provinciales, para ser destinado a la ayuda de emergencia de todo operador del sector turístico que acredite documentalmente su emergencia económica. El mismo funcionará de manera complementaria al Fondo de la Transformación y el Crecimiento y al Programa “Mendoza Activa”, pero con un destino dirigido exclusivamente a las empresas comprendidas en la presente Ley.

Artículo 5º: Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de los “permisos definitivos” de transporte de pasajeros en todas sus modalidades, cuyo vencimiento se haya producido desde el inicio del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, gozando del mismo beneficio otorgado a los titulares de “permisos precarios” incluidos en la Resolución 516/2020 de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, dadas las restricciones en el funcionamiento de la Administración Pública Provincial para su recepción de trámites de renovación.

Artículo 6°: Declárase hasta el 31 de diciembre de 2020 la exclusividad de las empresas de transporte permisionarias “servicio de turismo” y “servicio contratado general” para la realización de traslados de pasajeros de turismo receptivo y emisivo en el ámbito territorial de la Provincia y se excluya de efectuar traslados a las empresas de transporte concesionarias de servicios públicos de pasajeros.

Artículo 7: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad declarar la Emergencia Económica del Sector Turístico de la Provincia de Mendoza, dado que el conjunto de actividades que se encuentran vinculadas constituye anualmente una importante fuente de ingreso de recursos monetarios nacionales e internacionales a las arcas del Estado Provincial para el financiamiento público y alimentan los diferentes circuitos comerciales, financieros y productivos de la economía provincial.

La Ley 8.845, de regulación del turismo provincial, declara al turismo, en su artículo 1° como “una industria de interés provincial y como actividad que resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza”. En su artículo 2° reconoce la importancia del turismo para el crecimiento económico provincial.

Sin embargo, por tratarse de actividades de esparcimiento se encuentran transitoriamente interrumpidas en el marco actual de la pandemia COVID-19, desde el dictado del Decreto Nacional N° 297/2020 y de los sucesivos decretos provinciales que han ido reglamentando el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y la excepción de actividades consideradas esenciales.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA

En este difícil contexto, el sector turístico de la Provincia de Mendoza, que realiza una actividad considerada esencial por su Ley reguladora, se encuentra en una situación de fuerte recesión en la que se analiza diariamente la opción de cierres y quiebras con la consecuente pérdida de empleos e ingresos provinciales.

La asfixia económica de los operadores turísticos puede significar su desaparición, no quedando en el futuro operadores locales que realicen esta actividad estratégica para la Provincia, principalmente en época de Vendimia. Sin rubro turístico, no hay Fiesta de la Vendimia posible.

En este contexto excepcional, resulta necesario declarar la “emergencia de los sectores vinculados al turismo provincial” e incorporar dicha emergencia en el PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL previsto en el Inciso “F” del artículo 2° de su ley de regulación, el cual es desarrollado anualmente por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ley tiene aplicación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

BENEFICIARIOS

Se encuentran comprendidos como beneficiarios en la presente declaración de Emergencia Turística, las personas físicas y/o jurídicas debidamente habilitadas en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos en el marco de la Ley Provincial de Turismo N° 8.845 y las empresas de transporte permisionarias de servicios de turismo y servicios contratados generales, con carácter definitivo o precario, por la Dirección de Transporte de la Provincia en el marco de la Ley 9.086.

Se exceptúan de los beneficios de la presente Ley las empresas concesionarias de líneas de transporte público de pasajeros urbano como también de media y larga distancia, independientemente de que también sean permisionarias de turismo o servicio contratado general. Dichas empresas se encuentran en actividad regularmente cobran subsidios provenientes de los fondos de compensación del transporte nacional y provincial, y gozan de un precio preferencial para la adquisición del gasoil de acuerdo a los disposiciones de la Resolución 23/2003 de la ex Secretaría de Transporte de la Nación.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Son autoridades de aplicación de la presente Ley:

El Ministerio de Hacienda, en todo lo que corresponde al cobro de impuestos provinciales, a través de las diferentes Direcciones que componen la Administración Tributaria Mendoza;

La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Transporte, en todo lo que corresponde a los permisos de transporte de pasajeros de carácter privado, en el marco de la Ley de Movilidad Provincial N° 9.086;

El Ente Mendoza Turismo (EMETUR) en cuanto a las funciones y atribuciones que las disposiciones de los artículos 2° y 17° de la Ley 8.845 le confieren.

Los gobiernos Municipales, en la medida que adhieran a la presente Ley.

FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

El Fondo de Promoción Turística creado en la Ley 8.845, el cual se financia con el 0,5% de la recaudación proveniente de los Ingresos Brutos provinciales, permite el financiamiento estatal de la Promoción Turística y representa también un ingreso para las Municipalidades de la Provincia de Mendoza. Dicho fondo corre un serio riesgo de desaparecer en el actual contexto. No hay Fondo de Promoción Turística sin operadores turísticos que lo financien.

Ante la declaración de la emergencia económica del turismo es propicio duplicar el financiamiento del fondo hasta el 1% de la recaudación proveniente de los Ingresos Brutos provinciales destinando el 0,5% adicional a la supervivencia de las empresas operadoras de este sector estratégico, complementariamente con el Fondo de la Transformación y el Crecimiento.

RAFAEL MOYANO

A Hacienda y Presupuesto; Legislación y Asuntos Constitucionales

21 ORDEN DEL DÍA

PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72004- Proyecto de ley, incorporando el Art. 76 bis) Ley 2551, inciso 8) al Art. 11 Ley 8619, último apartado al Art. 39 Ley 8619, inciso 9) al Art. 21 Ley 8619, último apartado al Art. 8º Ley 4746 e inciso 6) al Art. 13 Ley 4746 - derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos, con la campaña electoral en plataformas digitales y redes sociales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, Estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza – PPAMM.

74283 - Proyecto de ley, Creando el Area Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74037- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Salud, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

IV OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

V
ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 14/07/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74505

PREFERENCIAS

BLOQUE FRENTE DE TODOS –PJ-

PEDIDO DE PREFERENCIA C/DESPACHO

Expte. 74413. Proyecto de ley. Regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

Expte. 74342. Proyecto de ley. Declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (tic).

Expte. 74341. Proyecto de ley. Creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

Expte. 73581. Proyecto de ley. Modificando el Art.19 - inc a) de la Ley 9086, el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera.

Expte. 73492. Proyecto de ley. Implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

Expte. 73212. Proyecto de ley. Adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Expte. 72765. Proyecto de ley. Creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano conurbano de media y larga distancia provincial.

Expte. 72334. Proyecto de ley. Regulando los servicios públicos provinciales.

Expte. 72263. Proyecto de ley. Modificando el Artículo 364 de la ley 6730 Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso-

Expte. 71728. Proyecto de ley. Incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

Expte. 71414. Proyecto de ley. Creando programa provincial de compensación de la tarifa eléctrica.

Expte. 71104. Proyecto de ley. Regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la provincia.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72920. Proyecto de ley. HCDD 2º Revisión. Denominando Festival Provincial de la Vuelta del Veranador que se realiza anualmente en el mes de abril en el Paraje de Bardas Blancas de Río Grande Malargüe.

Expte. 74361. Proyecto de ley. Sustituyendo artículo 35 de la Ley 9024 –revisión técnica obligatoria de vehículos-

Expte. 74421. Proyecto de ley. HCDD Incorporando el artículo 119 bis a la Ley 9099- incumplimiento de normativa de emergencia en materia sanitaria.

BLOQUE FRENTE DE TODOS –PJ-

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74514. Proyecto de resolución. Citando al Superintendente del Departamento General de Irrigación para que informe de la licitación del acueducto Monte Comán – La Horqueta y el retiro del financiamiento otorgado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), y la Resolución 0408/20 del Departamento General de Irrigación

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74482. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Fiscalización y Control para que garantice el ofrecimiento al público de productos que componen la canasta alimentaria en super e hiper mercados.

Expte. 74483. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre las condiciones sanitarias de salubridad, higiene, desinfección y alojamiento de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la Provincia y sean casos sospechosos por Covid-19.

Expte. 74484. Pedido de informes. Al Ministerio de Hacienda y Finanzas sobre el impago de deuda pública provincial que ha generado la baja de calificación crediticia de la misma según la agencia FIX.

Expte. 74486. Pedido de informes. Al Ministerio de Seguridad sobre la reunión realizada los días previos al 2 de julio en el Barrio Milak Navira de San Roque Departamento Maipú.

Expte. 74488. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo sobre la situación de los transportistas varados en la zona de Alta Montaña y destilería Luján de Cuyo.

Expte. 74489. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo realice una campaña de vacunación itinerante, mediante la instalación de unidades móviles de vacunación que recorran todo el territorio provincial.

Expte. 74499. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Administración Tributaria de Mendoza (ATM), exima por el año 2020 el pago del Impuesto inmobiliario a los establecimientos de alojamiento y hotelería, restaurantes y el impuesto al automotor para los vehículos de los prestadores de servicios turísticos.

Expte. 74500. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas para que brinde información sobre la financiación, a través del Plan de mejora Institucional, de las Escuelas Técnicas profesionales en la Provincia de Mendoza.

Expte. 74501. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad y/o las áreas que correspondan; asimismo con la municipalidad de capital se lleven a cabo distintas acciones en la zona denominada La Favorita de la Ciudad de Mendoza efectos de brindar mayor seguridad en la zona.

Expte. 74503. Pedido de informes. Al Director de Recursos Naturales Renovables sobre el manejo del agua utilizada para proveer al campamento Plaza de Mulas, ubicado a los pies del Glaciar Horcones Superior, en la naciente del Río homónimo.

Expte. 74504. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, disponga una mayor presencia policial en el Distrito Palmira del Departamento Gral. San Martín, debido a distintos hechos delictivos ocurridos recientemente en dicha zona.

Expte. 74505. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento Gral. San Martín, disponga un servicio de recolección de residuos y coloque contenedores entre los dos canales ubicados en el Carril Norte del Distrito El Espino de dicho Departamento.

BLOQUE MASFE

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte 72283. Proyecto de ley. Agregando párrafo segundo al Art. 1º de la Ley Nº 8173 - autorización a ministros de instituciones religiosas para ingresar a efectores de salud públicos o privados y al sistema penitenciario provincial -.

VI ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Expedientes con despacho de Comisión.

Por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

De los expedientes que cuentan con despacho de comisión, el expediente 72004, proyecto de ley incorporando al artículo 76°, bis, de la Ley 2.551, inciso 8); al artículo 11°, de la Ley 8.619, último apartado del artículo 39°, de la Ley 8.619, inciso 9); al artículo 21°, de la Ley 8.619, último apartado al artículo 8° de la Ley 4.746, inciso 6); al artículo 13° de la Ley 4.746, derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos con la campaña electoral en plataformas digitales y las redes sociales.

El mencionado tiene despacho de comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, el cual tomaría estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, en este expediente va a ser el miembro informante el senador Adolfo Bermejo, que es el autor de este proyecto, así que le pido un breve cuarto intermedio hasta un minuto en las bancas, así coordino con el senador Diumenjo un pequeño tema.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Presidencia hace suya a solicitud de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 09.26.

-A la hora 09.29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bermejo.

SR. BERMEJO (FT-PJ) - Señor presidente, en primer lugar, agradecer a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a la persona de su presidente, senador Marcelo Rubio, por permitir avanzar con este proyecto que entiendo, es importante para la Provincia, que es necesario.

Lo presentamos en el año 2018, con la firme convicción de realizar un aporte a la ciudadanía para evitar la proliferación de la denominada fake news, o noticias falsas en épocas preelectorales y electorales. Es la posibilidad que tenemos en Mendoza de generar una Junta Electoral Provincial, un ámbito que permita la verificación de la autenticidad de la fuente de información de los partidos políticos, alianzas electorales, precandidatos y candidatos, todos en pos del voto informado. Nuestro objetivo es, de evitar la proliferación de cuentas falsas. Hasta en tiempos de pandemia, señor presidente, se nos ha estado recomendando desde los gobiernos y organizaciones relacionadas a la salud, que nos informemos por medios masivos, cuentas en redes sociales y sistemas oficiales de información, evitando así las fake news o noticias falsas.

Las falsas noticias siempre han existido, pero en los últimos tiempos han generado mayor atención y debate en nivel local y mundial, luego que se mostró su capacidad de injerencia en los procesos electorales por medio de las redes sociales, en el caso emblemático de la intromisión de Rusia, en las elecciones presidenciales de Estados Unidos.

Así algunos entienden por fake new a las tácticas de manipulación a partir de noticias falsas difundidas por las redes sociales. Algunos datos para tener en cuenta de lo que estamos hablando, señor presidente. En nuestro país, según informe de Latinobarómetro del año 2017, el 28 por ciento de los encuestados dijo informarse de cuestiones políticas por medio de plataformas digitales, como Facebook o Twitter, porcentaje que va en aumento.

Según las estadísticas de la Cámara Nacional Electoral los recursos destinados a las propagandas en esas plataformas, pasó del 4,71 por ciento en 2011, al 31 por ciento en las elecciones legislativas del 2017.

Señor presidente, la Cámara Nacional Electoral emitió el 16 de agosto del 2018 la Acordada número 66, a través de ella adopta medidas que contribuyan a verificar la autenticidad de la fuente de información en materia electoral y de partidos políticos. Basados en esa acordada a nivel nacional, este proyecto de ley dispone crear en el ámbito de la Junta Electoral de Mendoza un registro de cuentas de sociales, sitios de internet y demás canales digitales de comunicación oficiales de los candidatos, agrupaciones políticas, y máximas autoridades partidarias, que será llevado por la Secretaría, y publicado en el sitio de internet de la Junta.

Señor presidente, al momento de la presentación de este proyecto de ley, a nivel nacional no había legislación, salvo la acordada a la que recién hice mención; sin embargo, en mayo del año pasado se sancionó la Ley Nacional 27504, que incorpora a la Ley de Financiamiento Político, lo referido a la publicidad electoral en redes sociales y plataformas digitales, estableciendo lo que en este proyecto pretendemos sea, ley provincial en Mendoza.

La normativa nacional contempla lo siguiente: registro de cuentas oficiales de los partidos políticos; agrupaciones; candidatos y precandidatos; rendición de gastos de campañas en plataformas digitales; campaña de concientización de información ciudadana, entornos digitales.

Es importante destacar, señor presidente, los aportes realizados por la Secretaría de la Junta Electoral de la provincia de Mendoza, tanto en la persona del doctor Alfredo Puebla, que en su momento participó en una Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el año pasado, donde tratábamos este proyecto; y hoy en la persona del doctor Jorge Albarracín, los aportes y opiniones que ellos vertieron y aportaron como para sumar a este proyecto, han sido considerados, y están escritos en el mismo.

Con este proyecto de ley estamos dando un primer paso, pero entiendo que es de un gran avance en la protección de la información y del voto informado del ciudadano, resguardando la libertad de expresión.

Señor presidente, no quiero extenderme más, porque tenemos una mañana de mucho trabajo. Simplemente, agradecer a los miembros de la comisión, y en particular a mi bloque que acompañó este proyecto; pedirle a toda la Cámara que acompañen con su voto afirmativo, porque entendemos que es un aporte importante que estamos haciendo en la Provincia en materia electoral.

Lo estamos haciendo en un año donde no hay elecciones; no hay especulaciones partidarias de ningún tipo, entiendo que esto es saludable para la democracia de la provincia de Mendoza, y que nos hace bien a todos los partidos políticos, y en especial a los ciudadanos, para que puedan acceder a un voto bien informado.

Así que, señor presidente, con estas palabras, pedirle al Cuerpo que nos acompañen, y que se apropien todos de este proyecto, porque es bueno para Mendoza, es bueno para la política, es bueno que estemos legislando en esta materia.

Con esto, le agradezco, señor presidente, y entiendo que el doctor Jaliff va a hacer mención a algunos cambios en la ubicación de los artículos. Esto ya ha sido consensuado con él, lo hemos charlado y estamos totalmente de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, comparto la exposición del senador Bermejo.

Creemos, desde nuestro bloque, que es necesario regular las cuentas de las redes sociales; las cuentas de los sitios web oficiales; ya forman parte de nuestra vida; no sólo en las campañas electorales, sino en todos los órdenes de la vida; muestra cabal es la incidencia que tienen las redes sociales en la pandemia que sufre el mundo. De hecho, alguien decía por ahí, que pasamos, a veces, de falta de información a exceso de información, que es lo que ha provocado, en muchos casos, esto de la pandemia y también se traslada a las campañas electorales.

Creo que hay que terminar con esta práctica; este es un paso para terminar con esa práctica, de las noticias falsas de los fake news; porque generan en la población confusiones, condicionamientos y, la verdad, que uno, nosotros como legisladores, tenemos la obligación de regular esta práctica, para que se condicione esto para tratar de evitarlo; con este efecto o con estas disposiciones queremos tener un efecto disuasivo para eso, hay que estar bien atento.

Yendo al contenido de la propia ley; primero, decir que la ley, que se trata de modificar distintos aspectos de tres leyes; la Ley Electoral de la Provincia, la 2.551; la Ley de las PASO, la 8.619 y la Ley de los Partidos Políticos, la 4.746.

Con respecto al despacho que salió de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, hay algunas modificaciones que ya tiene Secretaría y que quiero remarcar algunas de ellas.

Se sustituye el segundo párrafo del artículo 76 bis, que está modificado por el artículo uno de la presente ley, porque en el proyecto original se ponía que había un monitoreo por parte Junta Electoral. Esto consultado por la Junta Electoral y los especialistas en la materia; los propios secretarios electorales manifestaron que era de cumplimiento imposible; pero sí hemos puesto una norma que autorizando a la Junta Electoral a que, en forma inmediata, provoque el cese automático del aviso, cuando este estuviera fuera de los tiempos y actualizada y regulada por ley.

Como incluimos esta obligación en la Ley Electoral; también lo debemos hacer en las PASO y también lo debemos hacer en la ley de los partidos políticos, para que todos inscriban sus redes sociales, páginas web, sus cuentas, sus e-mails. Estamos hablando no sólo de las agrupaciones políticas, y no sólo de sus autoridades, sino de todos los candidatos, de todos los estamentos donde le toque intervenir.

Además, se agrega la incorporación de un artículo a la Ley Electoral de la Provincia, donde se establece las sanciones por el no cumplimiento de esto porque, mal podríamos establecer una norma de estas características, si no le ponemos sanciones. Así que, se ha incorporado a esta ley, una modificación, un agregado del artículo al Código Electoral de la Provincia.

Así que, con estas consideraciones, creo yo que está explicado cuál es el objetivo del proyecto del senador Bermejo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Muchas gracias, senador.

Voy a poner en consideración la toma de estado parlamentario del despacho de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente 72004.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho contenido en el expediente 72004, es el siguiente:

Expte. 72004

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, INCORPORANDO EL ARTICULO 76 BIS LEY 2551, INCISO 8 AL ARTICULO 11 LEY 8619, ULTIMO APARTADO AL ARTICULO 39 LEY 8619, INCISO 9 AL ART. 21 LEY 8619, ULTIMO APARTADO AL ART. 8 LEY 4746 E INCISO 6 AL ART. 13 LEY 4746 -AL DERECHO A LA INFORMACION, LIBERTAD DE EXPRESION Y AL VOTO INFORMADO DE LOS CIUDADANOS, CON LA CAMPAÑA ELECTORAL EN PLATAFORMAS DIGITALES Y REDES SOCIALES, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1.- Incorpórese el artículo 76 bis, Título VII De la Junta Electoral, Capítulo Único, Ley Electoral de la Provincia N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 76 bis.- La Junta Electoral ejercerá las facultades y funciones previstas en el artículo 55 de la Constitución Provincial, y las que por ley así se dispongan en el marco de sus facultades constitucionales. La Junta Electoral deberá monitorear las redes sociales y propaganda electoral en internet, debiendo publicar sus resultados en la página web de la Junta. A tales efectos creará un “Registro de cuentas de redes sociales y sitios web oficiales de los candidatos, agrupaciones políticas y máximas autoridades partidarias”, que será llevado por la Secretaría y publicado en el sitio de Internet de la Junta. En dicho registro se inscribirán las direcciones web y las cuentas oficiales en redes sociales de los partidos políticos reconocidos, confederaciones alianzas vigentes, así como las de sus máximas autoridades. Asimismo, al inicio de cada proceso electoral se registrarán dichos datos de los precandidatos y candidatos oficializados. Junto con la capacitación e información electoral, llevará adelante una campaña de concientización y formación ciudadana para el buen manejo de la información política electoral en redes sociales y otros entornos digitales, en el marco de los procesos electorales.”

Art. 2.- Incorpórese el inciso 8) al artículo 11, Título I, De las Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas, Capítulo III, Presentación y Oficialización de Listas para las Elecciones Primarias, Ley N° 8619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11... inc. 8) Información de la dirección de web y las cuentas oficiales en redes sociales de los precandidatos.”

Art. 3.- Incorpórese como último apartado al artículo 30, Título I, De las Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas, Capítulo VII, Proclamación de los Candidatos, Ley N° 8619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 30 - ... Las listas de candidatos/as para las elecciones generales que presenten las agrupaciones políticas, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 11, en lo que corresponda."

Art. 4°.- Incorpórese el inciso 9) al artículo 21 Título I, De las Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas, Capítulo V, Campaña Electoral, Ley N° 8619, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 21 ... inc.9) Gastos de campaña en internet y redes sociales, debiendo acompañar el material audiovisual de las mismas.”

Art. 5.- Incorpórese como último apartado al artículo 8, Título II, Fundación, Constitución y Reconocimiento de los Partidos Políticos, Ley de Partidos Políticos N° 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8: ... Con la presentación del acto eleccionario interno, las autoridades promotoras o apoderados deberán informar las direcciones web y las cuentas oficiales en redes sociales del partido político, como así también las de sus máximas autoridades electas.”

Art. 6.- Incorpórese el inciso 6) al artículo 13, Título IV, Del Nombre y Domicilio, Ley de Partidos Políticos N° 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13: ... inc.6) Informar las direcciones web y las cuentas oficiales en redes sociales de la alianza electoral y de los partidos que la conforman, como así también las de sus máximas autoridades.”

Art. 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 8 de julio de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO
Presidente
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO
Secretario
BERMEJO ROLANDO ADOLFO
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
RUS MARIA MERCEDES
PINTO GUSTAVO DANIEL
SALAS CLAUDIA JAQUELINA

VII
MODIFICANDO LEYES
2.551, 8.619 Y 4.746

SR. PRESIDENTE (Abed) - Se pone en consideración en general.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa, las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Mancinelli; Alin y Quiroga.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal resulta aprobado por 36 votos positivos.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban los Arts. 1° al 5°, inclusive y dice el

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Se deja constancia por Secretaría las modificaciones realizadas por el senador Jaliff, en cuanto al proyecto mencionado.

-Se enuncian y aprueban los Arts. 6° al 8°, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 3).**

VIII
ESTADO PARLAMENTARIO
Y RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) –Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Expediente número 74037, proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar el apoyo y la contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

El mencionado tiene despacho de Legislación y Asuntos Constitucionales y se ha transformado en resolución, el cual debería tomar estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, de conformidad con lo hablado en Labor Parlamentaria y por pedido del senador Alin, pedimos que el presente expediente, que es de su autoría, pase para el tratamiento para la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para que tome -como bien lo dice el senador Priore- estado parlamentario y quede reservado en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 74037.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 74037, es el siguiente:

Expte. 74037

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, CREANDO EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD, UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA PARA PADRES, QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR APOYO Y CONTENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA URGENCIA, ANTE LA MUERTE INTIMPESTIVA DE UN HIJO, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo, preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se implemente la creación un Equipo Interdisciplinario de asistencia para padres, que tenga por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.

Art. 2º: Enviar copia del presente expediente completo al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Art.3º: Comuníquese, regístrese e insértese en el libro de Resoluciones del H.Senado.

-Sala de Comisiones, 8 de Julio de 2020.

RUBIO MARCELO PATRICIO
Presidente
RIORE MOYANO PABLO ANTONIO
Secretario
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
RUS MARIA MERCEDES
PINTO GUSTAVO DANIEL
SALAS CLAUDIA JAQUELINA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado, queda en reserva en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Abed) Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, no tenía audio, pero era para aclarar lo que había dicho el senador Priore.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted senador.

Preferencias. Sobre Tablas.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, antes de los sobre tablas, había un expediente de Legislación y Asuntos Constitucionales, el 74037..., perdón, es el de recién.

Pido la palabra, señor presidente.

**IX
SE DENOMINA FESTIVAL PROVINCIAL
DE LA VUELTA DEL VERANADOR
QUE SE REALIZA EN EL
DEPARTAMENTO MALARGUE**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra senador.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 72920, y que se ponga en consideración la aceptación de las modificaciones que le ha introducido la Honorable Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 72920. Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72920 es el siguiente:

**Expte. 72920
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Denomínese “Festival Provincial de la Vuelta del Veranador” al evento que se realiza anualmente en el mes de abril en el paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza.

ART. 2 Inclúyase en la agenda cultural del Gobierno Provincial para dar difusión y promoción a través del Ministerio de Cultura y Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo la aceptación de las modificaciones que le ha introducido la Honorable Cámara de Diputados.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Roca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez; Alin y Quiroga.

SR. PRESIDENTE (Abed) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y ochos (38) votos por la afirmativa.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 1)**.

X ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, es para solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente 74361, y su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la toma de estado parlamentario de dicho expediente y su posterior tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho contenido en el expediente 74361, es el siguiente:

Expte. 74361

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, SUSTITUYENDO ARTICULO 35 DE LA LEY 9024 –REVISION TECNICA OBLIGATORIA DE VEHICULOS-, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 35 de la Ley N° 9024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 35: Revisión Técnica Obligatoria: adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su reglamentación, en lo que respecta al Título V, Capítulo II, Artículo 34. Las revisiones técnicas en vehículos de uso particular estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales. Los servicios de transporte de pasajeros y de carga de Jurisdicción Provincial serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación."

Art. 2º - Las solicitudes de habilitación de Centros de Revisión Técnica Obligatoria serán recibidas hasta noventa (90) días corridos posteriores a la publicación de la presente Ley. Transcurrido este plazo, el Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria, dependiente de la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, permanecerá abierto para la habilitación de nuevos centros en los Departamentos de la Provincia en los cuales no hubiese centros habilitados.

Art. 3º - En las localidades en las cuales no se hubiesen instalado Centros de Revisión Técnica, y el centro más cercano se encontrará a una distancia de más de OCHENTA (80) kilómetros, y que sus características geográficas y demográficas lo justifiquen, se podrá implementar un sistema de revisiones móviles.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 8 de Julio de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO
Presidente
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO
Secretario
PINTO GUSTAVO DANIEL
SALAS CLAUDIA JAQUELINA
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
RUS MARIA MERCEDES

XI
SUSTITUYENDO ARTICULO 35 DE LA LEY 9.024
-REVISION TECNICA OBLIGATORIA
DE VEHICULOS-

SR. PRESIDENTE (Abed) – Para su tratamiento en general tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señor presidente, quería para el tratamiento en general hacer una introducción a esta propuesta del Poder Ejecutivo con este proyecto para que; después, bueno, si el senador Ilardo va hacer uso de la palabra, ver las incorporaciones que se hicieron al mismo en particular.

Sabemos que desde la provincia de Mendoza aprobamos una Ley 9.024, la que establece como finalidad de la misma lo que significa todo lo que hace al aspecto del tránsito, en cuanto a la seguridad; tanto en cuanto a lesiones, muertes; sabemos las estadísticas que se manejan.

Tener como aspecto fundamental, también, el tema de la salud pública; preservar el patrimonio vial y vehicular de la Provincia; educar y capacitar el correcto uso de la vía pública; disminuir la contaminación del medio ambiente; y más objetivos que plantea esta ley, la cual nosotros desde esta Legislatura aprobamos.

Esta ley, por supuesto, fundamentalmente está orientada a todo lo que hace a la verificación técnica de los vehículos, para poder tener circulación no solamente a nivel provincial, sino también internacional y nacional.

Digo esto, porque justamente Mendoza es una de las pocas provincias que está todavía afuera, sin adhesión a la Ley Nacional -y aclaro esto-, sin adhesión total a la ley nacional, y enseguida voy a aclarar por qué, porque lo que tenemos, a través de la Ley 9024, es una adhesión parcial a la misma, que solamente...

-Se corta audio.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Senador, se le cortó el audio y veo que su micrófono, el micrófono de su computadora, ¿puede ser?

Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto, para poder restablecer los audios.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 09.58.

-A la hora 09.59, dice él

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, el audio me lo cortan desde allá, no es de acá, quiero aclararlo; a lo mejor fue un error, un problema de sistema.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Por eso le pido disculpas, senador.

SR. RUBIO (UCR) – Como iba diciendo, esta Ley 9.024, la cual sancionamos, establecía todos esos aspectos técnicos a los cuales tenía que adherir esta ley provincial.

Y por otro lado, también, tenemos que mencionar un convenio que existe, del 2018, de cooperación de asistencia técnica y coordinación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y la provincia de Mendoza, para garantizar el cumplimiento de la vigencia del sistema de revisión técnica obligatoria en la Provincia. Todo este andamiaje de organismos nacionales fue incluido en la ley provincial, en la cual también se incorporaba, y estaba previsto para justamente armonizar el trabajo junto con la Nación.

De más está mencionar que las Leyes 24.449; 23.363; y los decretos 779 y 1.716, cuya autoridad nacional garantizan así la aplicación homogénea y los criterios uniformes para todo el país.

Esto además incorporaba registros, en los cuales cada uno de los talleres, los cuales se incorporaban en el caso de la Provincia; los cuales, además, tengo que aclarar, que ya hay talleres construidos e incorporados para realizar esta tarea, pero bueno, no pueden entrar en funcionamiento.

Una de las propuestas de esta ley, justamente del Ejecutivo, es dar una prórroga a la misma, para no solamente la adhesión, sino también una prórroga para entrar en funcionamiento de las mismas verificaciones de los mismos talleres. Y también en esto, aceptamos la propuesta hecha por la oposición, respecto de los tiempos que se incorporaban a la misma.

De hecho acá vino a exponer, a la Comisión, el doctor Leonardo Yapur, quien es Coordinador de Gabinete y Secretario de Servicios Públicos en la Secretaría de Servicios Públicos; y Orlando Corvalán, que es el Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, quienes nos evacuaron varias dudas respecto de la propuesta que se hacía; fundamentalmente porque una adhesión que se había hecho anteriormente era absolutamente parcial, y se había hecho para la licencia de conducir; y en este caso estamos englobando toda la adhesión a la ley nacional, que lo importante no solamente es para la licencia de conducir, sino también para este tipo de verificación.

Por esto, señor presidente, voy a solicitar que se apruebe dicho proyecto con las modificaciones propuestas por la oposición.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, lo primero que voy hacer cuando termine mi alocución, es pedirle un cuarto intermedio para verificar como queda la redacción final de la ley.

Esta ley, como bien decía el senador Rubio, tiene como objetivo el pase a la órbita nacional y la unificación a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Sistema de Revisión Técnica Vehicular.

Desde el Peronismo hicimos dos planteos al oficialismo cuando nos visitaron las autoridades de la Secretaría de Transporte. Hicimos dos planteos concretos; el primero, era que no se podía en el marco de esta pandemia y la grave crisis económica que está viviendo cada mendocino, agregar un nuevo gasto a las familias de Mendoza; necesitábamos generar un hecho progresivo pero también entendíamos la necesidad o la importancia de que los automotores que circulan en la Provincia estén en las condiciones debidas, por eso, es que solicitamos que la obligatoriedad de la Revisión Técnica Vehicular sea a partir del mes de marzo del 2021, permitiendo que este año, que es un año que estamos atravesando en el medio de una pandemia con una crisis económica grave, la gente no tenga que pensar que apenas pase esta situación inmediatamente tiene que ya hacer un

trámite que le va implicar un costo y sí; empezar a prepararnos progresivamente para algo a lo cual indudablemente no podemos escapar, que es el control de los autos en nuestra Provincia.

De manera que, el pedido formal fue que, fuera obligatorio a partir de marzo del año que viene, y fue aceptado por el Poder Ejecutivo.

Y el segundo planteo, que también vino también de la comisión de la mano del senador Mauricio Sat, era la preocupación de que los talleres que van a hacer la Revisión Técnica Vehicular se instalaran todos en el Gran Mendoza, y las personas que vivían en el Sur tuvieran que viajar hasta el Gran Mendoza o las personas que vivían en el Este, tuvieran que viajar hasta el Gran Mendoza, debido a que la ley tenía un tiempo para que se inscriban los talleres, es que nosotros hemos pedido la incorporación de que se aumente ese tiempo; es decir, que no se cierre la posibilidad de que se inscriban talleres, hasta que por lo menos haya un taller en cada una de las regiones de la Provincia para garantizar que los ciudadanos de Mendoza no tengan que viajar más de una determinada cantidad de kilómetros para poder hacer esa revisión técnica vehicular, y que ese listado quede abierto, además de los 90 días que establece la ley para el caso que no hubiera talleres en algunas de las regiones, quede abierto hasta que por lo menos haya un taller en cada una de las regiones.

Así que, habiendo sido aceptadas estas incorporaciones, y habiendo tenido como objetivo la ley y el criterio de uniformidad y que sea manejado a través de la Agencia de Seguridad Vial, es que vamos acompañar este proyecto.

SR. ILARDO (FT-PJ) – En consideración el pedido de cuarto intermedio.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 10.06.

-A la hora 10.19, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, hemos estado en un cuarto intermedio recién terminando de darle forma a este producto legislativo.

A nosotros nos preocupa de sobremanera el antecedente; es decir, el génesis de este procedimiento. No nos olvidemos, que este procedimiento tiene su origen bastante dudoso, bastante complejo, y a donde se termina derribando una licitación pública, reemplazando a la licitación pública de la Revisión Técnica Obligatoria, por una resolución, la 106 del año 2018; entonces, no nos parece adecuado que reemplacemos una licitación pública, donde usted va a tener todos los requisitos, señor presidente, que necesita obtener para que la que la regulación legislativa sea correcta. Aquí, hemos reemplazado, un procedimiento complejo, compuesto por un sistema legal, formal, destinado a recuperar todos los requisitos necesarios para que el fenómeno de la Revisión Técnica Obligatoria sea efectiva; que está apuntado a evitar los siniestros viales.

El origen es bastante dudoso y tiene que ver con una situación que se dio de derribar la licitación pública del Gobierno anterior, al del licenciado Cornejo, el Gobierno de Pérez había comenzado una licitación pública; continuamente, empresas privadas, y refiero a Instecmet S.A., específi-

camente, tenían abogados que estaban permanentemente cañoneando esa licitación hasta que, procede el cambio de gobierno ¡justo ¿no?!, desde la época que termina el Gobierno de Pérez y la asunción del licenciado Cornejo; los abogados de esa empresa privada, Instecmet S.A, era Natalio Mema y Romero. Y saca un decreto en ese momento, el Gobernador Cornejo donde, si usted analiza los considerandos -y lo invito a que lo analicemos juntos- se va a dar cuenta que hay muchas similitudes entre los considerandos de ese decreto y las presentaciones privadas de los abogados de ese momento; después esos abogados privados, con poder, de juicio de Instecmec, se transforman, uno en Secretario de Servicios Públicos hasta la actualidad y en otro en Director de Personas Jurídicas.

Ya en el año 2018, saca una resolución Mema, que es la 106/18, que es en la que se está fundando todo este procedimiento; esa resolución que, obviamente, es la que nosotros cuestionamos, y decimos por qué reemplaza un sistema de licitación pública, con uno de una simple resolución, con todas las ventajas que otorga una licitación pública, sobre todo en datos estadísticos; técnicos; en reglamentación; en requisitos; por eso se pide siempre una licitación, no se hace algo doméstico, como la resolución 106, que dicho sea de paso, hasta hay una resolución penal de Comodoro Py, contra el ex Gobernador Cornejo, y parte de ese gabinete.

Entonces, nosotros teníamos la oportunidad, de nuevo, de sacar un producto legislativo, que fuera destinado a obtener un plexo normativo, una ley, que regulara la revisión técnica obligatoria que dejara y disipara todas las dudas que venimos teniendo. Mire, cuatro años pasaron del Gobierno de Cornejo, con estas dudas, y con estos problemas y con estas críticas, por qué seguir sosteniendo un procedimiento fundando en una resolución, que es la 106/18. Lamentablemente no nos hemos podido poner de acuerdo. Y yo lamento también, que vayamos a sacar un producto legislativo, fundando en una discrecionalidad absoluta de un Ejecutivo, sin contar con los elementos que deberíamos contar si esto se hubiese hecho a través de una licitación pública.

Yo voy adelantar mi voto negativo de parte del punto de vista de Protectora, pero dejar sentada la preocupación, señor presidente, de que esto se está haciendo en base a una resolución discrecional de un Ejecutivo, y no de un procedimiento licitatorio como se debería haber hecho, y como se ha hecho en procesos de legislación de derecho comparado, en la República Argentina de otras provincias.

Entonces, era lo que yo quería dejar claro y agradezco el espacio.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, solo quiero hacer una mención, la licitación que se cuestionó, era un monopolio, de una sola persona, o de una persona jurídica, física, para hacer la revisión técnica, y en este caso lo que nosotros hemos hecho es que todos los que estén en condiciones de hacer una revisión técnica, puedan participar.

O sea que ya no hay más monopolio. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, buen día. Solamente dejar una preocupación; mi voto va a hacer positivo, pero es una preocupación. Muy preocupante hubiese sido una licitación, donde los dueños viven no sé dónde; y lo que me preocupa es que un Estado -y no hablo por este Gobierno Provincial, ni el pasado, ni el otro, hablo de la historia de Argentina- que van a querer pedirle requisitos a gente pobre, que no van a tener los medios económicos para tener sus vehículos en forma exageradamente en condiciones.

Ustedes saben bien -los que me conocen en poquito tiempo- que me gusta la regulación; yo soy un hombre de ley y que hay que obedecer la ley y he vivido en países en donde esto es normal y común. Prefiero la resolución, ¡sí!, para que no sea monopolio, ¡claro que sí! Pero tendríamos que también mirar cómo vamos a hacer con aquellas personas que hoy están, bueno, hoy no están comiendo, hoy están en cárcel por 120 días presos, privados de la libertad de trabajar, sea por lo que sea. Pero, cuando vuelva, si es que vuelve la libertad de trabajar o cuando vuelva la libertad de trabajar; gente, de muy bajos recursos, puedan acceder a las revisiones técnicas y poder trabajar.

Mi voto, desde MASFE, es positivo. Pero sí, con esta preocupación.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Voy a poner en consideración en general.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pintos; Quesada; Roca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Mancinelli; Alin y Quiroga.

-Votan por la negativa los siguientes señores senadores: Romano y Jiménez.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiéndose realizado la votación nominal, resultada aprobado por treinta y seis votos positivos, dos votos negativos.

Tiene la palabra la señora senadora Quiroga

SRA. QUIROGA (FT-PJ) - Señor presidente, quisiera saber cómo habían quedado mis votaciones, porque no estoy segura de cómo han quedado, si se han tomado por Secretaría las dos anteriores.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Sí, senadora, su voto salió positivo.

Para su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciarán los articulados. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

-Se enuncia y aprueba el Art. 2°, con modificaciones obrantes en Secretaría.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 3°.

-Se enuncia y aprueba el Art. 4°, que se incorpora.

-El Art. 4°, pasa a ser el 5°.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 5° (que era el Art. 4°).

-El Art. 6°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiéndose aprobado en general y en particular pasa la Honorable cámara de Diputados, en revisión. **(Ver Apéndice N° 4).**

XII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor Presidente, es para solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 74421, y su posterior tratamiento sobre tablas; que es el que incorpora el artículo 119 bis, a la Ley 9.099. El incumplimiento de la normativa de emergencia en materia sanitaria.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, en este expediente, el miembro informante de nuestro bloque va a ser el senador Alejandro Abraham.

Es para avisarle, y ahora iniciará la palabra

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra la señora senadora Rus.

SRA. RUS (UCR) - Señor presidente, es para informar este expediente.

El expediente 74421, que obtuvo media sanción en Diputados, el 24 de junio, que viene de un proyecto del Poder Ejecutivo, y que la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales, el pasado 8 de julio, dio despacho favorable, adhiriendo a la media sanción que venía en revisión; es decir, sin ninguna modificación, hemos tomado el texto como viene de Diputados.

Este proyecto pretende la incorporación de un artículo, el 119 bis, al Código de Faltas, en el Título V, que son las contravenciones contra la sanidad e higiene. Y que tiene que ver con una visión del Ejecutivo, de un tiempo a esta parte, en donde viene haciendo ejercicio de esta función, dentro del marco del poder de Policía, y de su función represiva, en el marco de la Ley de Emergencia 9220.

Y en este sentido, lo que ha visibilizado del Poder Ejecutivo, es que algunas de estas disposiciones que han restringido, o que han reglamentado nuestros derechos, como puede ser el derecho de las salidas, a partir de los DNI; el aislamiento; o lo que tiene que ver con el uso de tapabocas; y, en este caso, de las reuniones; bueno, que algunos no han sido cumplidos. Es decir, que todos los resortes jurídico-legales que han estado en vigencia hasta hoy, no han sido lo suficientemente efectivos, en orden a generar ese efecto disuasorio que se quiere, respecto de la conducta que se quiere evitar, y que en este caso se quiere evitar, justamente en el marco de una situación de emergencia y de pandemia.

Entonces, el Poder Ejecutivo, que es el que tiene una mirada conglobante no porque se sienta con la cartera de salud, al mismo tiempo que con la cartera de seguridad, al mismo tiempo que con la cartera de justicia, han analizado y han enviado este proyecto que está ahora en consideración de este Cuerpo, y que establece o que tiende, tiene por objetivo el sancionar el que organizare o alojare reuniones sin incumplimiento a estas disposiciones que se han dictado en la Provincia, con pena de arresto y de trabajo comunitario.

Lo primero que hay que destacar respecto de esta contravención, es que se trata de una norma temporaria; es decir, que tiene un ámbito, no sólo un ámbito de aplicación espacial determinado que es la provincia de Mendoza, sino también temporal, y esto es importante, es una norma

transitoria; es decir, que perderá vigencia una vez que termine la emergencia dispuesta a la Ley 9220, salvo que se prorrogue; pero en principio tiene una vigencia que está atada a esta emergencia dispuesta por la norma y por lo tanto es temporal.

Además, tiene previsto un sujeto activo específico, que como sabemos es quien organizare o alojare las reuniones y también está previsto en el marco del Código de Contravenciones que establece un elemento subjetivo también particular que no sólo requiere el dolo, sino que también posibilita la aplicación de esta contravención aún, cuando haya culpa.

Es importante analizar en orden a la viabilidad y oportunidad práctica de esta norma, que de un tiempo a esta parte hemos visto cómo algunas reuniones en incumplimiento a las disposiciones del Ejecutivo, han dado origen a que Mendoza, que venía de más de una semana sin casos positivos, estuviera con un número constante, no en aumento, pero sí constante de casos de COVID positivos.

Entonces, esto es importante porque evidentemente las normas no han sido eficaces en este sentido y lo que el Gobernador quiere lograr es que esto tenga un efecto disuasorio mayor.

El que tiene por ejemplo otras normas del ámbito del Derecho Administrativo sancionador, como pueden ser las de Tránsito, porque haciendo la comparación, yo estoy segura, que muchas de esas personas han participado en estas reuniones ilegales, seguramente sí han tenido el cuidado, de por, ejemplo, si han manejado de llevar su cinturón de seguridad puesto; que sí han tenido el cuidado de, por ejemplo, de no pasar un semáforo en rojo; entonces, esto nos dice que hay distintas normativas dentro del ámbito, de lo que tiene que ver con el sistema represivo penal sustancial, que tienen efecto disuasorio mayor en las personas, que esto puede tener que ver con la efectividad de la sanción, esto ya se decía desde hace bastante tiempo; pero que la sanción es más efectiva; que es de aplicación más inmediata; que se trata de un fuero que aplica a la norma que está menos congestionado; pero lo cierto es que, esto es lo que está mirando el Ejecutivo, a la hora de presentarnos este proyecto con esta sanción específica.

Ahora bien, y es también lo que ha estado haciendo el Poder Ejecutivo, con estas normas, estos decretos que han estado estableciendo sanciones de multas y demás para algunos incumplimientos.

Para terminar, las diferenciaciones o las objeciones que se han planteado respecto de la diferenciación de esta norma contravencional con lo dispuesto en el Código Penal, no puede más que encasillarse en algunas doctrinas que ya están dejadas de lado, que decían que la diferenciación entre el Código Penal y el Código de Falta, es una diferenciación cuantitativa y que entonces teníamos que diferenciar las contravenciones de los delitos por cuestiones ontológicas y de plataforma...

En realidad, esto no sólo que ha sido dejado de lado, sino que tener esta concepción, ya sea inconsciente o conscientemente, nos lleva a estar en un marco teórico que le niega la facultad a la Provincia de poder legislar en materia contravencional, no sólo en materia contravencional sino en materia de Derecho Administrativo sancionador como, lo ha hecho con la Ley de Tránsito y asimismo con todas las leyes que establecen sanciones, incluso el proyecto que acabamos de aprobar más temprano que refiere a la Ley Electoral y que contiene también en su núcleo sanciones para los incumplimientos con penas de multas y demás.

Así que acá estamos hablando, repito, de una ley temporal, con un ámbito de aplicación específico que tiene que ver con esta distinta génesis legislativa, que es de la Provincia y que tiene un sujeto activo particular y también específico; o sea, que es una norma que tiene especificidad y que, a diferencia de lo que establece el Código Penal en el 202° o en el 205°. ¿Sí? Acá se sanciona la reunión ilegal, por más de que no haya nadie en esa reunión que esté contagiado. Es decir, por más

de que no exista ningún peligro concreto de propagación de la enfermedad ¿sí? se sanciona, porque la provincia de Mendoza ha legislado y ha establecido, reglamentando el derecho de reunión, algunas condiciones que creen que son más apropiadas en orden a la salud pública de la Provincia.

Entonces, se sanciona en ese sentido, y eso es lo que también nos diferencia esta figura de las otras contenidas en el Código Penal, a más de que se trata de un ámbito específico, que hace el Ejecutivo, en ejercicio -como digo- de sus competencias represivas, reservadas en virtud del 121° y el 122° de la Constitución Nacional, del artículo 1°, 5° y 7° de la Constitución Provincial -que como digo- negar esta posibilidad, es también negar directamente, todo el ámbito del Código de Faltas y todo el ámbito del derecho sancionador administrativo, y también de la legislación de tránsito.

Así que, bueno, lo que yo solicito a este Cuerpo, es que acompañe esto, porque, evidentemente, el tratamiento de esto, y el envío del Ejecutivo de esto, es tenerlo como una herramienta jurídico-legal, que sea efectiva en orden a disminuir estas conductas disvaliosas y estos incumplimientos, que vemos que han generado algunas cuestiones muy peligrosas para la salud de la Provincia, en orden a resguardar lo que tiene que ver con la situación de la Provincia en el marco de la pandemia.

Así que, bueno, eso es todo, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias senadora.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, bueno, antes que nada, de que me olvide; porque este tema creo que va a dar para mucho.

No me extraña parte de la alocución de la miembra informante, en esto de que, hace como creer que la Nación nos está privando de legislar, que nos está privando de legislar en materia sancionatoria penal, por ahí y, la verdad, que no me extraña esto, pero, hay que decir y dejar las cosas claro; las facultades en materia de legislación penal de la Nación, es una facultad delegada por la Provincia a las autoridades nacionales, de ahí que hay un Código Penal Nacional ¡Y no me extraña que lo diga!; porque es como que quiere recobrar esas facultades legislativas, lo dice directa o solapadamente, pero es como que está diciendo que la Provincia necesita recuperar, de algún modo, facultades sancionatorias que son propias de la legislación penal, y no de la legislación sancionatoria que tiene la Provincia a través de un Código de Faltas; y digo que no me extraña, porque esto es en consonancia, o en consonancia con los postulados del diputado nacional Alfredo Cornejo, que eso tiene la separación de la Provincia.

Entonces, la verdad, que hay una lógica, una aislación lógica entre la separación en Mendoza dixie o el mendo dixie, con esta postura que tiene la legisladora.

Pero, bueno, aclarado esto, presidente, que las facultades en materia penal son delegadas por las provincias al Gobierno Nacional; evidentemente, nos encontramos ante un proyecto que, cuando menos, es controversial, “controversial” por su legalidad, por la legitimidad, y sobre todo por la parcialidad manifiesta de quiénes deben aplicar la ley. Porque acá se dice, ¡mire, a veces, la ley que hay o la legislación que hay no da resultado!, y no da resultado porque no la aplican bien.

Ya me voy a referir a esto, de ésta arbitrariedad, la doble vara, las cosas que hemos visto en los últimos días; no es porque falte legislación, es porque quién la aplica, la aplica como se le da la gana, y para unos hay legislación suficiente, y para otros no la hay.

Pero bueno, en esta situación creemos que las leyes, o quienes estamos en esta sesión, algunos por lo menos, creemos que las leyes deben tener algunos principios básicos, como la razonabilidad; la legitimidad; la legalidad, el sentido de oportunidad.

Entre otros aspectos son mínimos e indispensables, para que la norma sea eficaz, presidente, que sea justa, y por sobre todos los fines, o sobre todo, cumpla los fines para lo cual está prevista.

Mire, esta normativa, si la entendiéramos bien, si se obrara de buena fe, si tuviéramos un gobierno o autoridades que apliquen la ley imparcial, y podría ser buena, más allá de los cuestionamientos legales que voy a hacerle a la ley -digo-. Podría ser buena, ¿por qué?, porque debería tener como finalidad principal y última el cuidado de salud de todos los mendocinos.

Y acá, entramos en una dicotomía entre el ser y el deber ser, y en otras palabras lo que pretendemos que sea, estamos buscando un objetivo, que la normativa cumpla con una finalidad que es cuidarnos la salud, y evitar que la pandemia siga creciendo. Bueno, ésta sería la finalidad, que es una finalidad que además va en consonancia con las autoridades nacionales, con nuestro Gobierno nacional, el cual está haciendo un esfuerzo gigantesco, señor presidente, para evitar los perjuicios de esta pandemia; un esfuerzo que lo está haciendo el Gobierno nacional, en asocio con los gobernadores y por sobre todas las cosas con el pueblo argentino, y está dando buenos resultados; basta hacer algunas comparaciones con países que han querido priorizar la economía sobre la salud; como, por ejemplo, puede ser Chile, Estados Unidos, Brasil, etcétera, donde vemos que la cantidad de contagiados y muertos es alarmante y donde vemos, también, que la economía de esos países ha caído más aún que la economía argentina. Sólo por citar, Estados Unidos tiene el doble de muertos, señor presidente, que la guerra de Vietnam, con una economía en caída y con más de treinta millones de pérdida de puestos de trabajo.

Esto lo remarco, “esto lo remarco”; porque pareciera ser que estamos mal. Sí estamos mal porque hay una crisis, hay una pandemia, estamos mal. ¡Ahora!, las medidas que se vienen tomando son buenas en comparación con lo que podemos ver en el resto del mundo.

Ahora, no queremos decir que no vamos a acompañar o que no acompañamos, o que estamos en contra de todas las medidas reglamentarias que pueda tomar el Gobierno provincial, para evitar la pandemia, para controlarla, para mitigarla; esas son las facultades reglamentarias que tiene el Gobierno, como la de decir: “Quedan prohibidas las reuniones de amigos y quedan limitadas las reuniones familiares.” Obviamente tienen los expertos, tienen todo eso, y esas son las facultades reglamentarias.

Ahora, las facultades sancionatorias, señor presidente, no le corresponde -en este caso concreto- al Gobierno de la provincia de Mendoza. ¿Por qué? Porque esta norma sanciona a aquellos quienes se reúnan en forma no autorizada por esta reglamentación; es decir, reuniones de amigos, por decir un ejemplo concreto, quedarían prohibidas. O sea, no solamente están prohibidas, sino quedarían sancionados por esta modificación que se le pretende hacer al Código Contravencional.

Bueno, ahora lo que hay que analizar, señor presidente, si esta inconducta o esta conducta que se pretende sancionar, ya está legislada, ¡y si!, está legislada por el artículo 205 del Código Penal, el cual expresamente sanciona a quienes violen los reglamentos destinados a evitar las pandemias, las epidemias o, aquellos que con sus actos las estén propagando.

Es decir, esta conducta ya tiene una tipificación clara, concreta, que es la que prevé el Código Penal, y acá pretendemos hacer una sobre legislación, diciendo que además va a tener sanciones del Código Contravencional, sanciones que las dos, ¡las dos!, son de privación de la libertad, con lo cual nos encontramos en un problema; nos encontramos en un problema, porque podríamos llegar a decir que, estamos violando un principio elemental del derecho sancionatorio, que es el “non bis in idem”. O sea, una persona podría ser juzgada dos veces por el mismo hecho y aplicársele dos sanciones privativas de la libertad. La verdad que esto es cuando menos preocupante, señor presidente.

Ya me voy a referir en seguida, a los problemas que en la práctica se ocasiona; pero, mire, por una primera aproximación, quizás desde el sesgo político, en seguida seguimos con las legales.

Realmente, con lo que ha pasado en estos días en la Provincia; con lo que viene pasando en algunas situaciones similares en otros lados, vemos que la ley se está aplicando conforme quién es el destinatario.

Acá vimos una represión dura de trabajadores municipales, donde fueron reprimidos, encañados, detenidos y, obviamente, procesados; los trabajadores y dirigentes gremiales.

Y después, vimos que una manifestación mucho más numerosa que esa, ¡nada!. La policía por ahí, si es que estaba; no hay detenidos, no hubo procesados. Dice, “Mire es difícil ahora venir a encontrar quiénes eran las personas que estaban ahí, porque tenían un barbijo, un tapabocas, entonces no las podemos reconocer.”

Bueno, claro, si la Justicia hubiera actuado, si el Gobierno hubiera actuado de la misma manera que los municipales, obviamente, que ahí habrían habido policías; quizás hubieran impedido esa concentración de gente, y si se hiciera la concentración, quizás podrían haber identificado quiénes estaban ahí y aplicar la ley como corresponde. Esto es el tema de la doble vara, señor presidente, que realmente no nos llama la atención, porque ya estamos un poco acostumbrados a este tipo de acciones del Gobierno; pero vamos a seguir un poquito para ir adentrando en los temas netamente jurídicos.

Esta conducta ya está, como recién dije, presidente, tipificada por el Código Penal, estaríamos haciendo de una conducta que es penalmente reprochable y contravencionalmente reprochable, con sanciones similares.

Ya dije que podría darse en caso de una doble sanción privativa de la libertad; en lo cual contrasta con todo nuestro ordenamiento jurídico.

Pero, fíjese vamos a otras situaciones ¿Qué pasa si hay sentencias contradictorias? Si el Juez de Faltas toma una decisión, y el Juez Penal toma otra. ¿Qué vale ante la misma conducta? ¿Cuál es el sentido? O sea, estaríamos generando, la verdad que lejos de un mensaje adoctrinador, de enseñanza, ejemplificador, una cuestión meramente de dudas o de contradicciones que realmente poco favor le vamos a hacer a la población queriendo dejar un mensaje claro, que no se va a dar en estos casos.

Bueno, otras situaciones que se dan presidente, si nosotros llegamos a aprobar este ley. ¡A ver! Situaciones de orden práctico. ¡A ver! Un Juez de Faltas no tiene facultades para disponer un allanamiento de un domicilio; y acá se quiere decir, bueno, que vamos a sancionar, en pocas palabras, al dueño de casa; y qué se yo, si es el dueño de casa el que hizo la reunión, es el inquilino, es la esposa, es un hijo; la verdad que hay que ser preciso en estas cosas cuando vamos a decidir castigar a un supuesto organizador de una reunión clandestina. Entonces, no tiene facultades el Juez de Faltas para poder hacer un allanamiento a domicilio. ¿Qué va a pasar en la Garantía? Se lo va a

tener que pedir a un Juez de Garantías, cuando el Juez de Garantías se lo pide a los fiscales. O sea, estamos en un problema jodido cuando menos de cómo se puede llegar a aplicar esta normativa. ¿Qué es lo que puede pasar? Que se queden los policías afuera, esperando que termine la reunión: cinco minutos, una hora, diez horas. No sé, me parece que es una cuestión bastante, cuando menos, controversial, a la luz de los escasos recursos que tenemos en materia de seguridad. Me parece que esto es prácticamente impracticable.

Otras situaciones, presidente. ¿Qué va a pasar ante, o la puesta en conocimiento de este hecho, al Juez de Faltas?

Es decir, viene: “Juan Pérez, vecino, le hace la denuncia al Juez de Faltas, que, en la casa de Pedro, hay una reunión clandestina”; el Juez de Faltas toma conocimiento. Bien. ¿Qué más hace? No tendría la obligación, porque también se está en presencia de un delito tipificado por el artículo 205° del Código Penal; tendría que dar conocimiento al Fiscal o al Juez Correccional o al Juez en lo Criminal. ¿Qué hace? ¿No dice nada y continúa él con el proceso, lo comunica como tendría que hacerlo, para no incurrir en el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público? Entonces, ¿Qué hace, lo comunica y sigue, lo comunica y delega la competencia, porque se trata de un delito? La verdad, que va a estar en un problema el Juez de Faltas. O repetimos, dos procesos por el mismo hecho.

Creo que, desde ese punto de vista, también, es más que criticable lo que se pretende hacer.

Tenemos situaciones bastante complejas en este tema, no solamente porque ya se ha tipificado como delito, es una conducta que ya está sancionada, es una conducta que tiene una competencia quiénes la tienen que llevar adelante; y con esto lo único que vamos a hacer lejos de simplificar las cosas de un mensaje claro, es de generar, digamos, un disturbio, por decirlo de algún modo, judicial, de proporciones que va a hacer que se impida, en definitiva, dar un mensaje claro a la sociedad.

Hay diferentes, montones de situaciones, podría caer el Juez de Faltas, si no comunican, no solamente el incumplimiento de los deberes de funcionario público, sino también, un mal desempeño de sus funciones, con lo cual hasta pondría en riesgo, echarlos. Y repito, si lo comunica ¿Sigue el Juez Criminal? Porque es un delito ¿Qué hace el Juez de Faltas, seguimos los dos procesos? Me parece que eso es totalmente inconstitucional. Y bueno, como esos, hay cientos de detalles que podemos estar mencionando.

Yo no los quiero aburrir, pero me parece que, como ley, es totalmente inconstitucional contraviene el Código Penal, contraviene, incluso, derechos elementales, señor presidente.

¡Mire! Si tenemos en cuenta que en el proceso Penal en la provincia de Mendoza, se garantiza el derecho al debido proceso y la debida defensa en juicio; tenemos que tener presente que en el artículo 7 del Código Procesal Penal se establece que el imputado debe tener un defensor, es decir, una defensa técnica adecuada. Ese defensor puede ser un privado, o en el caso que carezca de recursos la persona, el defensor oficial; en el proceso Contravencional eso no sucede.

Entonces, podemos tener un proceso privativo, con penas privativas de la libertad, sin defensor, y en contradicción con un proceso penal seguido en otra instancia o en otra sede.

Realmente, presidente, me parece que desde el punto de vista legal, este proyecto no podría prosperar; no deberíamos seguir ni siquiera con el tratamiento; se lo deberíamos devolver al Gobernador, porque estamos de acuerdo con las medidas reglamentarias que está tomando, con las prohibiciones, con todas las medidas que tenga que tomar, pero esas medidas, en caso de incumplien-

to, ya tienen una sanción y una tipificación penal clarísima, incluso con penas mucho más graves que las que se pretende incluir en este proyecto.

Esto desde el punto de vista jurídico, presidente; pero digo esto para que quede claro que no estamos en contra, de ninguna manera, con la reglamentación que pueda hacer el Gobernador de la Provincia, lo que estamos en contra es en este tipo de sanciones o este tipo de procedimientos, porque son inconstitucionales.

Ahora, presidente, yendo a la faz política, adelanté algo sobre lo que era la “doble vara”, cómo en un caso la aplicación estricta de la ley, no quiero decir que fue abusiva o no, no conozco en definitiva el expediente, pero sí una aplicación híper estricta de la ley; y en el otro caso, nada, absolutamente nada. Entonces, acá aparece la doble vara, acá aparecen los temores, acá parece que, entendemos que por los propios actos del Gobierno y de las autoridades de aplicación, pareciera ser que para los opositores, para los que no son simpáticos, para los que no están de acuerdo con el Gobierno, hay una aplicación, una forma de aplicación de esta ley; y para los otros, bueno, casi que les pagaron viáticos para que fueran a esa manifestación, al banderazo del 9 de Julio, pero bueno, es la Argentina, no es la Argentina, es la Mendoza que estamos viviendo, lamentablemente.

Con lo cual también, presidente, lo quiero mencionar en honor a la honestidad intelectual, que no queremos que esto se transforme -como suponemos- en una herramienta más de persecución política; en una herramienta de acallar voces disidentes; en una herramienta donde, qué se yo... Juan, que no es afín al Gobierno; Pedro, que es de un partido político que no está con el Gobierno; Alberto, que es un dirigente gremial, sean sometidos a este tipo de procesos; y los otros que tal vez son parientes, amigos del Gobierno, estén exentos de la aplicación de esta ley; siempre probabilístico, presidente, pero dado los hechos que han pasado, obviamente que esa probabilidad la vemos como cierta. Y no queremos que esta ley, que podría tener una finalidad buena, en cuanto al cuidado de la salud, se transforme en una herramienta más de persecución política.

Es decir, desde lo legal es inaceptable, es invotable, es totalmente inconstitucional. Y desde lo político, presidente, deje que dudemos, porque la doble vara existe en Mendoza.

Por ello es que, dados los argumentos expuestos, vamos a solicitar la autorización para que nuestro bloque se pueda abstener de votar esta legislación, por los motivos ya expuestos, y seguramente que a través de algún otro miembro de nuestro bloque, podrá.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias senador.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, si bien no comparto las medidas coercitivas de privación de la libertad, estoy convencido de que la situación sanitaria de la Provincia y del país amerita este tipo de medidas.

Creemos que todas las campañas que se han venido llevando a cabo, tanto del gobierno nacional como provincial, tendientes a evitar o a practicar el aislamiento preventivo de las personas, y evitar las reuniones sociales, hemos visto cómo, sistemáticamente, se han venido rompiendo por parte de los ciudadanos mendocinos, lamentablemente. Y esto, lo que genera es un problema para toda la sociedad, ya que vemos con riesgo la propagación de este virus, que si bien no es muy mortal, es altamente contagioso y puede llevar a colapsar el Sistema de Salud, como hemos visto en otros países.

La comparación con otros países, es tedioso, porque podríamos ver el caso como Uruguay o Paraguay donde, realmente, no habido tanta propagación del virus o los casos que tomó el miembro preopinante.

Yo creo que esto no es bueno y hay que ver el final de la película, pero por suerte y hasta ahora, la Argentina viene llevando adelante una situación sanitaria con mucho éxito y esperemos que podamos continuar así y terminemos bien.

Y para esto creo que es necesario este tipo de herramientas para el Departamento Ejecutivo, como es una medida temporal, que es: mientras dure la pandemia y, más allá, no estar de acuerdo con el espíritu, la vamos a acompañar desde el bloque del PRO.

Sí quiero dejar presente algo con respecto al tema no hay una contradicción entre el Código Penal y el Código Contravencional de esta norma y, en caso, que existiera un tema de conflicto, el Código Penal ya lo tiene resuelto; así que, no creo que haya ninguna preocupación. Creo que es una medida acertada que lleva a generar una mayor conciencia por parte de la ciudadanía, sobre todo, aquellos que sistemáticamente han venido rompiendo la cuarentena y poniéndonos en riesgo a la ciudadanía con la propagación del virus.

Así que, vamos a acompañar tanto el senador Baldasso como yo, este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señor presidente, esta ley tiene dos aspectos.

El primero en términos sanitarios la discusión, digamos, que se ha dado alrededor de esto; claramente, de parte de la miembro informante, estuvo centrada en una supuesta estrategia o un anhelo disuasorio, ¿¡no!? Es decir, si votamos una estrategia unitiva, más dura, podemos llegar a disuadir que se realicen reuniones que rompan el aislamiento y generen un mayor nivel de contagios.

Llama la atención que ningún sanitarista, ningún especialista, ni siquiera la propia Ministra de Salud, “nadie”, ha venido a informar con datos científicos y que tengan que ver con lo epidemiológico, de qué forma un cambio de artículos contravencionales que tienen que ver con el Derecho Penal, en última instancia, pueden incidir o no en los niveles de contagio o en la pandemia propiamente dicha. Y esto es donde se centra el mayor punto débil, ¿¡no!? El tratar de responder a un problema de tipo sanitario con una estrategia que no tiene que ver con lo sanitario y que, incluso, dejando de lado las malas intenciones que uno puede llegar a suponer y tratando de pensar que se hace con la mejor fe; se pone en discusión, si realmente es efectivo o no, porque uno de los grandes problemas que ha tenido la Provincia es encontrar en muchos casos los nexos epidemiológicos de algunos casos.

Entonces, si realmente, a uno por decir ¿dónde estuvo? ¿Con quiénes estuvo? y demás, se puede estar llegando a auto-imputar una contravención con penas privativas de la libertad, eso puede al contrario de estas intenciones, de decir “bueno, yo disuado que se hagan este tipo de actividades”; en realidad, lo que se puede terminar disuadiendo “es que la persona que llega enferma diga la verdad” y eso impida rastrear los nexos epidemiológicos y que eso aumente. ¡¡no!?

Pero como decía, esto hubiera sido importante que se pudiera debatir, que se pudiera poner en discusión con especialistas en esta materia y no ha sido el caso de este proyecto de ley.

Como mínimo en ese terreno sí vamos a dejar lugar a la duda, en cuanto, a la posibilidad de que tenga una eficacia real en materia de combatir la pandemia.

Ahora, en el terreno político y de la capacidad punitiva del Estado -que es el otro aspecto en el que puso énfasis la miembro informante del oficialismo- ya, nosotros, en esto vamos a disentir con el senador Abraham, no tenemos dudas de la discrecionalidad, porque no por un problema de suposiciones de cómo se va actuar, sino en base a cómo ya se viene actuando durante la emergencia y cómo se vienen aplicando las leyes vigentes, ¿no!?; en este caso el artículo 205 del Código Penal que, para aquellas reuniones que resultan molestas para el Gobierno, porque están encarando un reclamo social, como es el caso de lo que sucedió con los municipales de Capital, bueno, ahí se aplica con todo el rigor, e incluso, más allá del rigor, porque se aplica violencia institucional, que es lo que expuse en la sesión pasada, que son las denuncias presentadas ante el Ministerio Público Fiscal por violencia institucional ejercida contra dirigentes sindicales y trabajadores.

Sin embargo; pocos días después, menos de una semana después, ellos convocan a una reunión, sin respetar ningún tipo de distanciamiento social; lo hacen a bandera desplegada, no solo en Mendoza, sino en todo el país; y no tienen problema de pasar por encima de todas esas recomendaciones y, en este caso, órdenes incluso que dan.

Y allí el Ministerio Público Fiscal, como lo hemos denunciado varias veces, señor presidente, muchas veces, y no nos vamos a cansar de hacerlo, actúa con esa parcialidad que no es aislada, que no es dudosa, que no es sospechosa, sino que es sistemática. Es decir, aquellos que tengan un signo opositor, les va a caer toda la persecución del aparato judicial y punitivo del Estado; aquellos que tengan un color oficialista van a ser “encubiertos”. ¡Es así, literalmente!

Y en esto, tales han sido las expresiones de la Fiscal García Cobos, que nunca tuvo problema para identificar a diputados, a senadores de la oposición, para armar causas, para pedir desafuero. Hace poco tiempo atrás, se votó el desafuero del senador Romano por un problema de tránsito; o sea, de cualquier cosa se han armado las causas, en esta Provincia, contra diputados de la oposición. Y en este caso, siendo que en los medios de comunicación salían diputados oficialistas, en este caso del PRO, participando de estas movilizaciones, subiendo videitos de cómo participaban del banderazo, dicen: “No, en este caso la verdad que es muy difícil identificar”. ¡Bueno, está bien! ¡Cómo quieren!

Yo adelanto que me opongo porque tenemos un criterio coherente, nosotros estamos en contra de que se punitivice, de que se criminalice la protesta social, incluso de los sectores de la derecha más recalcitrante, como los que se manifestaron este sábado en distintos lugares del país; no sé si cayó sábado, me perdí, es el pasado 9 de Julio.

Estamos en contra de que se les armen causas penales; pero también estamos en contra de que se ejerza sistemáticamente esa persecución y esa discriminación contra trabajadores, contra dirigentes sindicales, contra referentes de la oposición; y que luego, eso permita hacer estos planteos filosóficos aquí, en donde decimos: “Yo puedo votar una ley aunque estemos espiritualmente en contra”; es decir, mi cuerpo puede votar una cosa, a pesar de que en el espíritu estamos en contra de que se pene con la cárcel. ¡Y bueno!, cuando se puede hacer esa separación entre el cuerpo y el espíritu, es porque centralmente no tenés preocupaciones de que a tu cuerpo lo agarren, lo metan preso, lo persigan, le busquen el desafuero.

Cuando tenés esos privilegios de casta política, como los que tienen legisladores del oficialismo, que saben que pueden votar leyes que les apliquen a los otros, pero no a ellos mismos, se puede entrar en ese tipo de disquisiciones de tipo filosófico dentro del recinto.

En nuestro caso no, no tenemos ni dudas, ni tenemos ninguna separación entre cuerpo y alma. Votamos con nuestras convicciones, opuestos a este tipo de criminalización, y manteniendo coherentemente nuestra oposición a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, muy breve.

La verdad que venía desde mi San Carlos natal hacia la Ciudad de Mendoza para asistir a la sesión, y venía escuchando distintos medios de comunicación radiales, y hablaban que la oposición estaba solicitando que se respetara la división de poderes, que se respetara el diálogo. Dije yo: “Bueno, al fin alguien en Mendoza nos escuchó a nosotros, que hace rato que venimos pidiendo”.

Resulta, que me... ¡Oh, sorpresa! Estaban hablando de lo que pasaba en la política a nivel Nacional, no Provincial. Y ahí uno ve, una vez más, la doble moral; la doble moral de un oficialismo que -como decían recién los senadores que me precedieron en el uso de la palabra- tienen una vara para los propios y una vara para los opositores. Lo que reclaman allá con esa doble moral: altruista, democráticos, republicanos, no lo aplican acá. Aquí sí, algo está sucediendo en estos cuatro años y medios de este gobierno de este color político, que tiene mucho que ver cuando cuesta identificarlo ideológicamente.

Yo, una vez, apenas asumí la banca, hace dos años, preguntaba ¿qué son ustedes? ¿Qué radicales son ustedes? ¿Son los de Alem? Los que decía que era la causa de los desposeídos la Unión Cívica Radical. ¿Los de Yrigoyen? Que la Unión Cívica Radical había nacido para pelear contra el régimen falaz y descreído. ¿O son un régimen falaz y descreído? ¿Son los que trajeron la austeridad a la administración pública, con el doctor Illia? Y siguen “invirtiendo” -entre comillas- miles de millones de pesos en publicidad oficial haciendo auto-bombo o promocionando cosas que son internamente prácticamente hasta incuestionables. ¡No entiendo!; como promocionar Portezuelo del Viento en esos carteles que salen mucha plata. ¿Son ustedes la Unión Cívica Radical que pelea por las libertades individuales; las que en el ‘83 hizo que Alfonsín recuperara la democracia? ¿O son ustedes los que dictan códigos de convivencia que abolla a ideologías?

Mire, yo se lo digo por experiencia propia, presidente; la verdad que van a pasar a la historia, -y vuelvo a repetir- estos pseudos radicales, porque se llevaron puesto todas las instituciones y atentaron contra la división del poder, ostentan hoy la suma del poder público.

Si algo le faltaba, a ustedes, los radicales o pseudo radicales, era agarrar de los pelos a una jueza de la Corte y hacerle tomar juramento a escondidas, porque ¡pobre mujer, la llevaron y ni siquiera la familia había ido!

Y después -eso de para atrás para adelante- la Presidenta de la Corte; cuatro jueces de los siete tomaron juramento. ¡No les importó! El Procurador de la Corte, quien es el que maneja a los fiscales, el que garantiza que usted -bueno usted no, porque tiene fueros- el que garantiza que cualquier ciudadano vaya preso, o no. ¡Ese señor tiene el manejo de la acción pública!, tomando café con Cornejo y con el responsable de Justicia del Gobierno, con el señor D’Agostino, como si fuera... ¡en un momento de turbulencia de la Corte! Lo dijo Garay, el Juez que acaba de poner de Presidente, la Corte de Justicia; ¡en ese momento de turbulencia los señores estaban tomando café! ¡¿Qué garantía tenemos los ciudadanos?! Porque no solamente hay que ser, presidente, sino hay que parecer.

Mire, decía el compañero de lucha Lautaro Jiménez: García Cobos, una fiscal que tuvo todo el plafón del Ejecutivo Provincial para sacarle los fueros a un senador incómodo; un senador que es incómodo porque además es la astilla del propio palo, y yo creo que no hay peor cosa que una astilla del propio palo, porque nos conocemos todos.

Esa fiscal se atrevió a pedir un desafuero; se metió en el Poder Legislativo y el oficialismo lo permitió, generando un antecedente nefasto, sin saber que van a ser ustedes, los oficialistas, seguramente los que van a padecer este antecedente nefasto, de permitir que una fiscal...; mire, ¡que una fiscal hasta con una falsedad ideológica, una falsedad ideológica pidiera un desafuero! ¿Saben qué?, estoy esperando todavía que me llamen; que allanen mi casa; que requisen mi camioneta, a ver de qué manera, para qué, puedan demostrar que me sacaron los fueros. “Devuélvanme los fueros”; entre comillas “devuélvanme los fueros”; porque la vergüenza institucional a la que han sometido al Poder Legislativo, no tiene precedente. Pero esto, es una mínima expresión de lo nefasto, institucionalmente, a los que nos ha llevado este régimen que gobierna hace 4 años y medio. Prácticamente en Mendoza, no se protegen los Derechos ni las Garantías.

Entonces, para qué le vamos a dar al Ejecutivo otra herramienta más, si ya las tiene, si ya las tiene. ¡Mire! si en el cumpleaños, la fiesta viola la Pandemia, tiene algún radical o, retracto, pseudo-radical, alguna relación con el régimen que gobierna cuatro años y medio, no pasa nada, señor presidente, es difícil identificarlo, como dice la Fiscal Cobos. Ahora, si es de lo Oposición, yo le puedo asegurar que van a llegar hasta las últimas consecuencias, van a ir preso, le van a encontrar armas, le van a..., como ha pasado muchos veces.

Y yo creo, que por lo menos, le tiene que dar vergüenza hasta dónde han llegado con Mendoza, miren que ha habido gobiernos que se los ha acusado autoritarios, pero a este límite, nunca se había llegado.

Lo que dije recién, de los millones que se gastan en la publicidad oficial. Si había algo que le permitía a la sociedad, tener otra visión, era la Prensa, pero desde que la información comenzó a tener precio, la verdad que quedó relegada.

Yo creo que la Versión Taquigráfica, que va a quedar hoy día, una vez más, va a servir para que en el futuro, la sociedad mendocina pueda elegir un sistema político más equilibrado, que no le dé el Poder a estos pequeños y creadores de poderes absolutos que se llevan a la República puesta.

Nosotros, vamos a votar en contra, este proyecto, pero lo que más nos interesaba era dejar bien en claro, que este autoritarismo institucional que nos ha llevado al régimen falaz y descreído que gobierna cuatro años y medio, una Provincia, que no se pagan los aguinaldos, que está endeudada, es una de las dos provincias que tiene default, una de las dos provincias que tiene default en la Argentina, es Mendoza.

Por eso, algún pequeño Napoleón sale a decir que hay que independizarse, cosa que en Buenos Aires se lo conozca y acá en Mendoza se hable de eso, que es una estupidez, más allá que es una traición al valor patriótico, al ser nacional argentino, y más al ser mendocino, sin entender que significa el sillón de San Martín, donde se sientan y donde se sentaron, donde nació la libertad de medio continente, decir, que ese tipo de estupideces, que pretenden tapar una realidad.

Muchachos, los hechos, los hechos los van a superar ¿Por qué hasta dónde pueden forzar una realidad? ¿Hasta dónde pueden mandar a esos policías que son servidores públicos que tampoco han cobrado el aguinaldo?, a pegarle unos palos a los otros laburantes municipales, porque están reclamando una mejora salarial.

Yo pregunto: ¿hasta cuándo va a durar la Pandemia? No aprendieron el guascazo social que le dio la sociedad en diciembre del 2019, cuando se les ocurrió creer que había que eliminar la Ley que protege el agua, porque se les ocurrió creer. Bueno, ahí tienen el resultado.

Yo la única esperanza que tengo y con esto termino, señor presidente, que el año que viene, las mayorías parlamentarias cambien y aquellos personajes que se sienten hoy con toda la impunidad de seguir manejando espacios de poder y sobre toda la Justicia, comiencen a pensar que los Jury de Enjuiciamiento si van a funcionar; aquellos fiscales que arman causas o falsedades ideológicas, vayan pensando que van a tener que volver a la actividad privada, a laburar de abogados, porque se van a tener que ir después del Poder Judicial. Porque ¿sabe qué presidente? No hay una sociedad que se suicide y yo creo que Mendoza, ha dado muestras de sobra que tiene una alta carga institucional y que su historia no le va a permitir, que un grupo de personas que pretenden hacerse en la suma del Poder Público, vuelvan a ganar una elección.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, he estado escuchando el verbo que convence, el verbo que -a veces- es muy fácil hablarlo sin respaldo moral.

Primero, quiero decir que, desde el comienzo, todos lo saben, yo estoy completamente en contra de la libertad de circular de los argentinos, sea por lo que sea.

La libertad, para mí, es lo más grande que existe; porque para mí hay otras enfermedades que han traído muchas más muertes y traen muchas más muertes que esta, pero no la denominaron “pandemia” y dejaron a la gente libre. Sin embargo, hablaron de que cada uno mide, conforme al color político.

Escuche bien, señor presidente, lo que le pasó a este senador, anoche. Este senador que es el único que representa al 20 por ciento o identifica al 20 por ciento de los evangélicos que me votaron. En la Ciudad de Tunuyán, Ciudad que, bueno, será casualidad, la gobierna el peronismo, ¿será casualidad! El día de anoche, para que vean como se aplica la ley, como senador, fui a ayudar a un grupo de gente que la está pasando mal y a la vez, explicarle a siete -escuche- siete pastores, que con barbijos y con todos los medios que exige la Salud, estábamos reunidos en Tunuyán, explicándoles el Decreto 763, como senador, es mi función pública, elegidos por ello para esto.

Mire usted, señor presidente, ¡claro!, ¡así da miedo quien maneja la ley!, viene el municipio, no la Policía, enviados del municipio, una caravana de vehículos, ni que estuviera el narcotraficante más grande del país ahí, a decirnos, que yo no podía explicarle a siete pastores cómo se aplica el Decreto de Gobierno 763. Bueno, si vemos quien aplica esto, y escúchenme cómo termino. Esa docena de personas del Municipio de Tunuyán esperaron afuera hasta que yo les terminara de explicar, como senador provincial, cómo se aplica el Decreto; porque quiero decirles que en Tunuyán, donde estaba, señor presidente, no tienen Internet, no funciona el Internet, no pueden entrar por Zoom, ¡no pueden! Terminé de explicarles y el inspector municipal le dijo al pastor, después, “Pastor no se haga problema, el acta que le hemos hecho, no va a tener problema. Pero vinimos, porque el problema era Bonarrico”.

¡Guau! ¿¡Bonarrico!?, ¿será porque soy presidente del Partido MASFE?, ¿será porque algo le impide? Bueno, cuando las mafias así gobiernan y sí, ¡hay que tener cuidado con las leyes!

Pero, para terminar, conociendo yo la buena intención del Gobernador, porque lo conozco; conociendo a varios senadores profundos, en el conocimiento de sus actitudes honestas, el Partido MASFE, señor presidente, va a votar favorablemente esta ley, aunque prefiero la libertad de los hombres; que se cuiden voluntariamente, como aquél que no quiere morir y deja de fumar, como aquél que no quiere ser un drogadicto y deja voluntariamente de practicar la droga, como aquél que no quiere tener un accidente de tránsito, y deja de tomar alcohol.

Pero bueno, el Partido MASFE, conociendo, repito, la buena voluntad y honestidad del Gobierno actual y de muchos senadores de la cual tengo buena relación; conociendo la buena voluntad es que MASFE, va a votar positivo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Alín.

SR. ALIN (PS) – Señor presidente, desde el bloque Socialista adelantar nuestra posición, que va a ser positivo el voto; y después, cuando esté en un momentito, quería, cuando me toca mi espacio, quiero explicar por qué es mi voto positivo. Nada más que eso.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Hágalo ahora, senador

SR. ALIN (PS) - Bueno, yo creo que primero, la palabra acá, se llama intolerancia. Vengo de la Zona Este, donde en los últimos tiempos, la semana pasada, sin ir más lejos, ocurrieron varios hechos donde se pusieron en riesgo el tema de la salud pública, con irresponsabilidades de algunas personas.

Yo creo que el Gobierno tiene que tomar medidas, quizás no nos gusten. Y también, de alguna manera, en este tema de la pandemia, nos pone el tema de las irresponsabilidades, de la falta de empatía.

Yo creo que ésta es una medida, primero que es temporaria, por eso la vamos a apoyar. Creemos que tiene que tener herramientas, el Gobierno y la administración, para poder controlar todo ese tipo de eventos. Por eso, nuestro apoyo a este proyecto de ley.

Quería comentar eso, para dejarlo en claro.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Galdeano.

SR. GALDEANO (PI) - Señor presidente, es para adelantar el voto negativo a este proyecto, que en realidad, la finalidad es buena, porque se trata de hacer tomar conciencia a la sociedad de una pandemia que nos atraviesa, y la situación es sumamente difícil.

Ahora, coincidiendo con los senadores Abraham; Romano; Jiménez; nos damos cuenta de la doble vara, y la doble vara, la verdad, que no nos lleva a construir absolutamente nada.

Entonces, considero que hay buena voluntad, que la voluntad siempre está para mejorarle la calidad de vida a nuestra sociedad; pero, en este caso, también tenemos que hacer notar nosotros, como legisladores, el malestar por el hecho de que las leyes se aplican de una manera, según la circunstancia; y de otra manera, de acuerdo a lo político.

Es por eso, señor presidente, que no vamos a acompañar, desde el bloque Partido Intransigente, esta ley, porque consideramos que ni penalmente, ni políticamente, estaríamos dentro de los parámetros de las cosas que queremos hacer para mejorar la calidad de los mendocinos,

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, la verdad que -a veces- a los debates, diga que no los escucha tanta gente, porque realmente se tornan vergonzosos, señor presidente. Y es triste que a uno le dé vergüenza escuchar las cosas que está escuchando.

Yo tenía pensado pedir la palabra simplemente para para explicar por qué razón nuestro bloque se va a abstener.

Mire, presidente, ¿usted sabe que la Ley, en la Cámara de Diputados, no podía salir si no tenía el voto de distintos bloques de la oposición? Porque inclusive, al propio Frente Cambia Mendoza, se les partió el Frente, los legisladores del PRO votaron en contra. Hoy aquí, los legisladores del PRO votan a favor, lo mismo va a suceder; eso quiere decir que no hay posturas partidarias, hay posturas personales en muchos temas, como sucede generalmente en la política; a veces hay posturas personales en muchos temas.

El problema es que a veces esas personas creen que son los “reyes” o los “iluminados” de ese partido y hablan en nombre de todo un partido y no suele suceder así. La realidad es que vemos particularmente al Gobernador y al Presidente hacer esfuerzo para cuidar a la gente en el marco de la pandemia. Mientras eso sucede, vemos al presidente de la Unión Cívica Radical pidiendo que se termine la cuarentena; un Gobernador que la extiende, de su mismo color político y dice a los mendocinos, “cuídense”, y el presidente de la Unión Cívica Radical, dice, “que se termine esto”; huele a azufre, ¡Ay, ay, ay! Lo nombrás y pasan cosas... entonces...

-Se ríe el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Perdón, presidente, perdón.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Concéntrese.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Sí, sí, vuelvo a retomar.

Usted ve como un gobernador plantea un discurso en sintonía con un presidente, y el presidente del otro partido, como es oposición en otro lado, dice otra cosa.

Acá sucede lo mismo y nosotros, desde el Peronismo, vemos que el Gobernador tiene buenas intenciones, pero a veces sólo queda en intenciones, pero cuando tiene que mostrar que tiene voluntad de llevarla a cabo a esas intenciones, aparece algo, a veces alguien, pero que no lo demuestra.

Y en el trayecto entre que se votó esta ley en la Cámara de Diputados, con una buena intención, que es decirle a la gente: “cuídense”, “va a estar el Estado presente para cuidarlos, pero también va a estar el Estado presente para regañarlos cuando no cumplan con las disposiciones que ha establecido el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial”, cuando parecía ser una buena intención, en el medio sucede algo que es realmente llamativo; dos hechos. El primero, una protesta de empleados municipales, que cobran diez mil pesos, que exigían tener dignidad, que estaban unos pocos sentados en la Peatonal, y aparece la Policía, reprime, se imputan a muchas personas, rápidamente, un día; llegan multas inmediatamente a los locales partidarios de todos los sindicatos y partidos

políticos que participaron, acá está el senador Lautaro Jiménez, a quien le llegó la multa, rápidamente aplicándose el Código de Convivencia; rápidamente imputan y meten preso a todos; los golpean en el camino, y sucediendo eso, unos días después hay otra marcha, la marcha anticuarentena, acompañada por los legisladores del PRO; ahora el legislador del PRO vota a favor de la cuarentena y el castigo a quiénes la incumplen, pero los legisladores del PRO, marchando la marcha anticuarentena cuando estaba prohibido; se sacan fotos en las redes sociales, los legisladores del PRO marchando en la marcha anticuarentena sin respetar el distanciamiento, unidos por una bandera; trescientas, quinientas personas en una franja de una cuadra; la concejal de la Capital, del Intendente Ulpiano Suarez, que unos días antes había dicho: “Respeten la cuarentena, está prohibido hacer esto”; ¡la concejal del Intendente marchando con banderas de la Unión Cívica Radical! No llegan multas los locales partidarios de la Unión Cívica Radical, no llegan multa a los locales partidarios del PRO; la fiscal Cobos dice que no puede imputar porque no los reconoce por el barbijo. No tuvo ningún problema para imputar al resto de los dirigentes cuando tenían el barbijo anteriormente. Entonces, uno ve la doble vara constantemente; yo quiero, particularmente, responder.

Mire, a veces, yo genero vínculos afectivos con los senadores, porque uno convive mucho tiempo, trabaja, tiene una buena relación.

La verdad que los que me conocen y la mayoría de los legisladores y legisladoras con los que trabajo tengo un buen vínculo; probablemente con los que no tengo buen vínculo, tal vez ni siquiera han tenido la posibilidad de dialogar y a veces son prejuicios, cuando uno se conoce se da cuenta que somos todos seres humanos que intentamos de hacer lo mejor.

Yo con el senador Bonarrico tengo una buena relación, una relación respetuosa; pero yo, lamentablemente, le tengo que decir al senador Bonarrico que lo que acaba de decir está mal, ¡senador Bonarrico acaba de decir públicamente en una sesión institucional de esta Cámara, que violó la ley!, que organizó una reunión, que está prohibida por la ley, está prohibido por el Gobernador, por un decreto del Gobernador y el Presidente. Organizó una reunión que publicitó en las redes sociales, con un video; está el video circulando en sus redes sociales, donde invita a la gente a participar de esa reunión en un salón. ¡En un salón partidario!, cuando está prohibido, y el senador Bonarrico, no solamente organiza eso, “que está mal” y que, ¡mire, diga senador Bonarrico que usted tiene la suerte de pertenecer al oficialismo!, porque, créame, si usted fuera opositor, ya estaría imputado, y ya estarían pidiendo su desafuero ¡Eso correspondería senador Bonarrico! Yo lamento decírselo...

SR. PRESIDENTE (Abed) – Perdóneme senador, el senador Bonarrico estaría pidiéndole una intervención.

SR. ILARDO (FT-PJ) - No hay problema.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Y Priore también.

SR. ILARDO (FT-PJ) - ¡No!, cuando termino de hablar, pueden contestar, no hay problema.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias senador.

SR. ILARDO FT-PJ - ...Entonces, el senador Bonarrico debería, en virtud de lo que acaba de declarar, inmediatamente un fiscal debería estar actuando de oficio; debería ser imputado por la ley que él acaba de decir que vota a favor.

Es decir, el senador Bonarrico está votando una ley para todas las personas, que es que cumplan la cuarentena y si no la cumplen, vayan presos, pero el senador Bonarrico se arroba la posibilidad de hacer reuniones él, y que a él no le pase; ¡y eso no existe!

Si el senador Bonarrico cree que tiene algún privilegio, ¡déjeme decirle que está equivocado!, somos todos iguales ante la ley; pero tiene la suerte de ser oficialista, señor presidente, entonces, por ahí, el senador Bonarrico zafa, ¡esa es la suerte que tiene!, si lo hubiera hecho cualquiera de nosotros, ya estaríamos imputados, ¡no tengan duda!, como estarían imputados un senador, como los senadores del PRO, si hubieran ido a una manifestación a la que no podían ir, y está prohibido por la ley, por el decreto...

Mire, salió a hablar el titular de la Procuración, el doctor Gullé, diciendo que está prohibido por el decreto 900 del Gobernador, que todas las personas que están ahí deberían estar imputadas; que va a intentar identificarlas, lo dijo el doctor Gullé. Bueno, los dos diputados del PRO, están identificados, a mí me gustaría saber si el Procurador Gullé los ha imputado rápidamente, porque lo dijo en una radio. De hecho, dijo que había pedido las cámaras de seguridad para tratar de imputar a todos los que...

Mire, eso sucede en esta Mendoza, y eso, ¡no está bien que suceda!, no está bien que hagamos alarde de luchar contra la corrupción y tengamos afinado en un cargo a un tipo que se farreó 10 millones de pesos comprando joyas en Vendemia para el día de los enamorados, como el titular de Vialidad Provincial, y no sepamos por qué sigue ahí; y amenaza al Gobernador por diarios, diciendo: ¡que no se va a ir, y que lo saquen!

¡Qué tendrá para decir el titular de Vialidad!, para que siga en ese cargo, y el Gobernador no lo haya sacado a patadas del lugar, ¡porque es una vergüenza! ¡Estafó a los mendocinos en más de 10 millones de pesos!, pagándole vacaciones a su familia en Villa Gesell, con los viáticos de todos los mendocinos; comiendo en shopping y comprando en Vendemia joyas carísimas para el día de los enamorados, con plata de los mendocinos. ¡Ese tipo extorsiona al Gobernador!, está sentado y dice: ¡no me voy, porque si voy, hablo!, y nadie sabe por qué no se va.

Nadie sabe por qué el Gobernador, con todas sus buenas intenciones, no ejerce el poder que le dio la ciudadanía, de no permitir que haya personas de esa calidad humana; profesional y funcional en el ejercicio de la labor pública, todavía en el cargo, y nadie sepa por qué sigue ahí.

Mire, después de haber visto los hechos que se vieron; después de haber visto el manejo que hay en la Justicia de Mendoza, lamentablemente, por un partido político; después de haber visto la discrecionalidad que hay para imputar a unos y para no imputar a otros; después de la discrecionalidad que se ha visto para proteger funcionarios corruptos y cuestionar a otros; después de la discrecionalidad que se ve para aplicar el Código de Faltas a unos y no aplicarlos a otros; después de ver a un intendente, como el intendente de la Capital que puso como excusa la pandemia y el cuidado de los vecinos de Capital y ver a sus funcionarios y a sus concejales marchar en esa marcha, con una bandera de la Unión Cívica Radical, es muy difícil creer a las buenas intenciones del Gobernador, ¡es muy difícil!, porque, o evidentemente el Gobernador nos toma el pelo, o evidentemente algo está sucediendo o algo está pasando, que no es correcto.

Mire, hace poquito, y nosotros hoy hemos pedido un informe, precisamente, que yo agradezco al bloque oficialista la voluntad de acompañarlo, salió en algunos medios de comunicación, que por irregularidades en el manejo, en el Departamento General de Irrigación, se había caído una obra muy importante para Mendoza. En los diarios de Mendoza probablemente vemos que es culpa del PJ, porque el Gobernador podría cambiar el slogan de su Gobierno, de, “Gobierno del diálogo”, a, “Es la culpa del PJ”; creo que se ahorraría millones de pesos en publicidad, como leí por ahí en

algún Twitter; se ahorraría millones de pesos en publicidad, como gasta, si directamente pusiera de slogan, “Es culpa del PJ”.

En algún momento, más allá del cuidado y la protección mediática, en algún momento las mentiras se van a caer, el velo se va a caer, porque sabe qué es lo más importante de esto es que la gente siente, ve, mira, y yo creo que la gente está viendo y no la está pasando bien.

Que nosotros estemos discutiendo, hoy, presidente, si el pastor Bonarrico puede hacer una reunión en Tunuyán, cuando está prohibido, y se anime de manera realmente vergonzosa a decir “mafioso” a un municipio que está cumpliendo la ley, yo realmente, si el pastor Bonarrico no se retracta inmediatamente y pide disculpas, yo inmediatamente, señor presidente, voy a pedir una cuestión de privilegio para el pastor Bonarrico, porque ha faltado el respeto a una municipalidad y a un intendente, que ha cumplido con la legislación que establece el Gobernador.

Así que, le voy a pedir que, de última, señor presidente, llame a un cuarto intermedio y que el senador Bonarrico inmediatamente se retracte de la palabra que usó en esta Cámara, y si no, le voy a pedir que usted mismo, señor presidente, vía traslado de la Versión Taquigráfica, y hago la petición concreta a la Justicia, para que se investigue si el senador Bonarrico cometió una ilegalidad, porque no voy a permitir que a un intendente de esta Provincia se le diga que maneja un municipio mafioso, por hacer cumplir la ley y el decreto que mandó a cumplir el Gobernador y que dio estrictas indicaciones de que se cumpla en toda la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Hay un pedido de cuarto intermedio solicitado por el senador Ilardo.

En consideración el cuarto intermedio solicitado.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.43.

-A la hora 11.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Gracias señor presidente.

Cuando fue la primera vez que yo pude expresarme en el Senado, dije, que conforme a mi fe -para mí, no para los demás- todos los que conforman la Cámara, son mis hermanos. Eso lo dije y lo creo, y lo confirmo, más allá del color político, “son mis hermanos de creación”.

Quiero decir que yo nunca hablé del intendente, de “tránsfuga”, no sé cómo dijo, porque no creo que el intendente haya estado en el municipio a la hora que fueron del municipio a donde yo estaba.

Tercero, no es una casa política. Quiero decirles que al senador Ilardo, yo tengo gran aprecio, como con todos, ¡tengo gran aprecio!, solamente dije lo que pasó anoche. Un gran aprecio, yo también me encariño de las personas. ¿Por qué? Soy así.

Entonces, senador Ilardo, no era una sede política; no era una reunión común, porque entonces tendría que ir preso el Gobernador cuando hace sus reuniones; el Presidente cuando sale a hacer sus reuniones. Era una función con siete personas, como senador, informando sobre el Decreto 763, como también expliqué, en aquel lugar no hay internet para hacer un Zoom; y, a darle una mercadería que había para dar a la gente que está pasando necesidad; y eso lo hace todo el mundo, dar mercadería.

Pero si, sin querer he ofendido al senador Ilardo, a su partido, o al Intendente, que nunca dije nada de él, de Tunuyán, pido mis disculpas si así fuera; solamente quise notar lo que dijo el inspector al pastor: “Pastor, no hay problema, porque el Decreto 763, dice que se pueden reunir en una iglesia, hasta treinta personas, a adorar a Dios”. La publicidad del video político, era para un día en que íbamos a hacer a través del Zoom, y no, para ese día específico.

Entonces, pero si las palabras que dije ofendieron al senador Ilardo, a su partido, o al Intendente, que no tengo el honor de conocerlo, de San Martín; y como siempre he dicho, jamás repudio a las personas; puede ser que repudie las obras, pero no a las personas, porque mi líder político me dice que bendiga a los que me maldicen.

Así es que, las disculpas expuestas; y solamente -como dije- quise notar como dijeron la gente, “el problema era Bonarrico”; ese era el problema.

Muchas gracias. Y disculpas, expuestas.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente, gracias.

Es porque en la alocución del miembro presidente del Frente de Todos, mencionó que los senadores del PRO, habíamos participado de la movilización del 9 de Julio. No. Dijo: “senador”, dijo “senador” en un momento. Y la realidad es que ni el que está hablando ni el senador Baldasso, participamos de la manifestación.

Sí, comparto la necesidad de alguna gente de expresarse; no comparto, por ejemplo que no se hayan cuidado las medidas de protección; no comparto que no se haya estado con barbijo en dicha movilización; y, creo que la justicia tiene que investigar. Yo en una discusión que tuve con un compañero de ellos, vía Wasap, planteé esto mismo, no estoy de acuerdo con que no se hayan cumplido con las normas de protección, porque creo que nos ponen en riesgo a todos; vuelvo a decir, no creo que sea un virus muy mortal, como está demostrado en evidencias; sí, creo que es muy contagioso y hace colapsar los sistemas de Salud, que es lo que ha pasado en otros países, y por eso es que tenemos que mantener el distanciamiento y cuidarnos; y por eso es que acompaño esta norma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Gracias, senador.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, gracias.

Por supuesto que en el fragor de la discusión, a veces, uno comete errores; yo entiendo y acepto las disculpas pedidas por el senador Bonarrico; también aclarar que tiene razón el senador Priore, de que sí al decir: “senadores”, he incurrido en un error, porque fueron dos diputados del PRO, no dos senadores, tiene razón.

Bueno presidente, para terminar con mi alocución, diciéndole que vamos a solicitar la abstención en este proyecto, intentando no entorpecer la voluntad o la buena intención que yo sigo confiando que tiene el Gobernador de la Provincia; y pidiéndole humildemente desde la bancada opositora, que esas buenas intenciones, se transformen en hechos concretos, y no en la doble vara que a veces vemos y que hemos relatado muchos de los dirigentes de la oposición, en el recinto.

Así es que muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, yo voy a tratar de volver al tratamiento, por si alguno se olvidó, estamos tratando el expediente 74421, que incorpora el artículo 119 bis a la Ley 9.099, Código Contravencional.

No voy a contestar todas las cosas que se han dicho, porque realmente entonces entraríamos en un juego o en un debate que creo que no tiene nada que ver con lo que estamos tratando.

Sólo dos cosas, aclarar nada más, que creo que corresponde.

Decirle al senador Romano que él tiene fueros, no se le sacaron los fueros, es para la causa que se está tramitando.

Y al senador Ilardo, también decirle que no corresponde que se dirija de la manera elíptica que se dirigió con un ex Gobernador de la Provincia, no creo que tengamos que entrar nosotros o tengamos que aceptar ese tipo de manifestaciones.

Ahora sí, volviendo al tratamiento del proyecto específico, ya quedó tan lejos la alocución del senador Alejandro Abraham, que hay que recordarlo. De todas maneras, respecto a las palabras que él dijo, yo acepto las distintas posturas jurídicas que hay respecto, ante los límites de la norma penal y la norma contravencional.

Primero, aclarar que mal interpretó las palabras de la senadora Mercedes Rus, cuando la senadora se menciona a la Nación, se menciona en abstracto a la Nación, no a un Gobierno específico, en la discusión que siempre ha habido entre los tipos penales y los tipos contravencionales, han existido siempre.

Ahora, la duda que tenía él o lo que él manifestó con respecto a este límite entre lo contravencional y lo penal; yo debo decirle que el artículo 146 de nuestro Código Contravencional, establece expresamente que la acción penal desplaza a la acción contravencional, nunca pueden coexistir, porque el elemento subjetivo es distinto. Es más, expresamente ese artículo dice que no hay concurso ideal entre delito y contravención.

Entonces, creemos nosotros que están bien delimitadas las objeciones, las dudas, o los planteos que hacía el senador Abraham, jurídicos; no me voy a referir a las manifestaciones políticas, porque en el tratamiento de este artículo, de esta ley, se ha hablado de todo, ¡es increíble!, hemos

hecho o se ha hecho un racconto de todas las cosas políticas que ocurrieron, que nada tienen que ver con el tema que estamos tratando. Está claro, que a mí me gustaría también entrar en ese debate político, pero creo que no corresponde en estos momentos.

Así es que le voy a pedir, señor presidente, que ponga en consideración en general el expediente 74421.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias senador.

Se pone en consideración la toma del estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 74421, y su posterior tratamiento sobre tablas.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente 74421, es el siguiente:

Expte. 74421

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY venido en revisión, INCORPORANDO EL ARTICULO 119 BIS A LA LEY 9099 INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE EMERGENCIA EN MATERIA SANITARIA, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, ADHIERE a la Sanción de la H. Cámara de Diputados de fs. 11 de las presentes actuaciones.-

-Sala de Comisiones, 8 de Julio de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO
Presidente
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO
Secretario
PINTO GUSTAVO DANIEL
SALAS CLAUDIA JAQUELINA
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
RUS MARIA MERCEDES

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la abstención del bloque Justicialista o Frente de Todos.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XIII
SE INCORPORA EL ARTICULO 119 BIS
A LA LEY 9.099

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular por contar con un solo artículo.

Se procederá por Secretaría a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras senadoras y los señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Baldasso; Priore; Bonarrico; Mancinelli y Alin.

-Votan por la negativa los señores senadores: Galdeano, Romano, Jiménez.

-Se abstienen en la votación trece (13) senadores y senadoras del bloque Frente de Todos-Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado con 22 votos afirmativos; 3 negativos y 13 abstenciones.

SR. PRESIDENTE (Abed)- Habiéndose aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 2).**

SR. PRESIDENTE (Abed) Tiene la palabra el señor senador Bonarrico, para referirse al expediente 72283.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, es para que tome estado parlamentario el despacho que ha salido de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la cual agradezco la votación de ellos y pedirles el acompañamiento a todos los senadores para que se agregue una frase a la Ley 8.173, al artículo 1º, se le agregue la frase que dice: “Asimismo, igual autorización y con las mismas características que en el párrafo precedente, se extenderá al Sistema Penitenciario Provincial en sus distintas modalidades”.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, es para pedir que tenga tratamiento sobre tablas este expediente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 72283.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho contenido en el expediente 72283, es el siguiente:

Expte. 72283

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, AGREGANDO PARRAFO SEGUNDO AL ART. 1 DE LA LEY 8173, -AUTORIZACION A MINISTROS DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS PARA INGRESAR A EFECTORES DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS Y AL SISTEMA PENITENCIARIO PROVINCIAL, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Agréguese como párrafo segundo al Artículo 1° de la Ley 8.173, el siguiente texto:

"Art. 1°... Asimismo, igual autorización y con las mismas características establecidas en el párrafo precedente, se extenderá al Sistema Penitenciario Provincial en sus distintas modalidades."

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sala de Comisiones, 8 de Julio de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO
Presidente
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO
Secretario
PINTO GUSTAVO DANIEL
SALAS CLAUDIA JAQUELINA
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA
RUS MARIA MERCEDES

XIV
AGREGAN PARRAFO AL
ARTICULO 1° DE LA
LEY 8.173

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señor presidente, es para que quede claro, porque la votación en general y en particular es la misma, porque es un solo artículo; y para que no haya confusiones, porque en realidad se confundieron como que estábamos permitiendo, también, las visitas de los miembros de los distintos credos al Sistema de Salud. Eso ya está, es muy viejo, tiene más de 11 años.

Entonces, yo voy a leer, para que quede claro cómo va a ser la redacción del artículo. Dice así: “Artículo 1°: Agréguese como párrafo segundo al artículo primero de la Ley 8173, el que quedará redactado de la siguiente manera: Asimismo, igual autorización y con las mismas características establecidas en el párrafo precedente, se extenderá al Sistema Penitenciario Provincial y en sus distintas modalidades”.

Ahí le envío a la Secretaría Legislativa lo que acabo de leer.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tomando en consideración lo dicho, se pone en consideración en general y en particular, por constar de un solo artículo.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Mancinelli y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por 35 votos positivos.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, simplemente es una aclaración menor, pero que para nuestro bloque es muy importante, porque recién hicieron alusión algunos de los compañeros, más allá de que a veces quedan en las sesiones las discusiones, los debates; pero sí también dejar en claro y mostrar la buena voluntad que tenemos como oposición en el tratamiento de algunos expedientes del día de hoy, que todavía no cumplimentaban con todos los procesos, y entendíamos que son importantes, no solo para la provincia de Mendoza, para el Gobernador, sino también para los mendocinos, y eso a veces no sale en muchos lugares, más allá de que somos una oposición dura, y que trata de controlar y de ejercer su trabajo, pero también hay un diálogo que permite que hoy hayan tres proyectos de ley, que puedan ser votados sin haber hecho la picardía de haberlos hecho esperar porque no correspondía, y habiendo acelerado los procesos por la buena voluntad que se dio en toda la Labor Parlamentaria, era simplemente para aclarar eso.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 5).**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Preferencias.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, en virtud de que ya tienen todos los senadores en sus papeles los pedidos, si le parece, para no leer todos los pedidos de preferencia a nuestro bloque, los damos por aprobados ya que están en la sesión del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Sigue en el uso de la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, gracias al presidente del bloque Radical, que me está haciendo recordar, agregar un expediente para el tratamiento sobre tablas, que es un proyecto solicitando la visita del titular de Irrigación, Marinelli, ahora busco inmediatamente el número, 74514, para añadirlo al tratamiento del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, vamos al expediente 74499, para que vuelva a comisión; como el expediente 74505, también que vuelva a comisión; y con el último expediente que acaba de nombrar el senador Ilardo, el 74514, es cambiarle la redacción en el único artículo que tiene. Sería invitar al titular de Irrigación, y la semana que viene, señor presidente, el propio titular de Irrigación va a estar con todos nosotros.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tomamos por Secretaría.

XV ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración del Cuerpo. la toma de estado parlamentario del expediente 74514.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74514, es el siguiente:

Expte. 74514 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Citar de forma urgente al Superintendente General de Irrigación Sergio Leandro Marinelli, para que brinden información acerca de la suspensión de la licitación del acueducto Monte Comán – La Horqueta y el retiro del financiamiento dado que el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), como así también para que brinde información de los alcances y contenido de la resolución N° 408/2020 del Departamento General de Irrigación.

Art. 2º.- De forma.

SAT MAURICIO
ABRAHAM ALEJANDRO
BARCUDI ABBONA SAMUEL
BERMEJO ROLANDO ADOLFO

BLANDINI ANDREA MARGARITA
CAMIOLO ANA SILVINA
CANALI FLORENCIA
ILARDO SURIANI LUCAS ALBERTO
JURI CECILIA YAEL
MOYANO FERNANDO RAFAEL
QUIROGA HILDA ROSA
ROBLES BARTOLOME
VICENCIO NATALIA MALVINA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto citar de forma urgente al Superintendente del Departamento General de Irrigación, Ing. Sergio Marinelli, para que brinde información acerca de la Licitación del Acueducto Monte Comán – La Horqueta y el retiro del financiamiento otorgado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), como así también sobre la Resolución 0408/20 del Departamento General de Irrigación.

Respecto de la licitación del Acueducto Ganadero Monte Comán – La Horqueta podemos señalar que la obra está planificada para que se extienda entre los departamentos de San Rafael y La Paz y abastezca de agua potable a casi 90 explotaciones agropecuarias. Una vez funcionando tendrá la capacidad de irrigar a una superficie de más de 400 mil hectáreas ubicadas al norte del río Diamante y de la ruta nacional 146.

La construcción y operación del acueducto propone una distribución estratégica de agua apta para bebida de ganado, lo que permitiría mejorar la competitividad del sector ganadero, incrementando la productividad y la sustentabilidad de la explotación ganadera por los siguientes motivos:

Según la información de las normas correspondientes, el Departamento General de Irrigación es la unidad ejecutora. Esto quiere decir que realiza la licitación, estudia las ofertas, adjudica y supervisa su ejecución.

El presupuesto oficial de la obra ronda los U\$S 11.330.000 y estaba planificado para que sea financiado por el Programa de Mendoza Tecnológica con financiamiento del Préstamo BID 3169 OC-AR y completados por aportes de la provincia.

Pero debido a manejos vinculados al proceso licitatorio que precisamos sean aclarados en la Honorable Cámara de Senadores, el Banco Interamericano de Desarrollo decide, recientemente no participar de la obra y retirar los fondos correspondientes.

Asimismo, otro tema de gran importancia es la Resolución 0408/20 del Departamento General de Irrigación, la cual el día 24 de Junio del presente, el Ingeniero Sergio Marinelli en función del cargo que ocupa, firma y autoriza la resolución citada del Departamento General de Irrigación.

En este documento se resuelve la implementación del “PLAN DE GESTIÓN DE OFERTA Y DEMANDA COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA”. Dicho plan pretende gestionar la oferta y demanda del agua superficial y subterránea, contemplando cualquier el uso al que se destine el recurso hídrico.

Considerando estos temas de gran importancia para los productores agrícolas ganaderos, para el uso y gestión del recurso más precisado para la humanidad y para esclarecer la proyección de la realidad de la provincia, es que consideramos a los fines de tener información precisa sobre estos temas citar al Superintendente del Departamento General de Irrigación, Ing. Sergio Marinelli a los fines de que realice las aclaraciones pertinentes.

Por los fundamentos brevemente expuestos, es que solicitamos a los senadores de esta Honorable Cámara nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 13 de julio de 2020

MAURICIO SAT

XVI
INVITANDO AL SUPERINTENDENTE
GENERAL DE IRRIGACIÓN

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74514.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 18).**

XVII
VUELTA A COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el pase a comisión de los expedientes: 74499 y 74505.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XVIII
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
DIEZ PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 74482; 74483; 74484; 74486; 74488; 74489; 74500; 74501; 74503 y 74504.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74482; 74483; 74484; 74486; 74488; 74489; 74500; 74501; 74503 y 74504, es el que figura en puntos 3, 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15, 17 y 18 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular, los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 8., 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17)**

XIX
ESTADO PARLAMENTARIO
Y GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, es para pedir que tome estado parlamentario dos pliegos enviados por el Poder Ejecutivo, le hago mención a los expedientes, número de expedientes 74515 y el 74516, pliegos enviados para integrar el Juez de Paz y Letrado, y Tributario de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial para la doctora propuesta, Carina Andrea Sara, y para integrar a la Fiscalía de Instrucción, también de la Cuarta Circunscripción, al doctor, está propuesto en este caso el doctor Jorge Agustín Quiroga, pido el estado parlamentario de esos dos pliegos.

Y por otro lado, quería solicitar, no sé si es el momento, pero quedó pendiente, el expediente 49737, para solicitar la acumulación al 72916, si puede ser, que es la modificación del artículo 246 y 249 de la Ley 7346, del sistema del número cerrado para el ejercicio de la profesión de escribanos.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XX PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, es para hacerle una aclaración, que hemos observado con el presidente del bloque Oficialista, al momento de leer las preferencias, yo solo hablé de preferencias, pero no hablé del tratamiento sobre tablas de todos los expedientes, que también constan en el Orden del Día, era para que quedara constancia que salvo los dos expedientes, que el senador Diumenjo, aclaró que no van a acompañar, y pasan a comisión, el resto de los expedientes están aprobados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Están aprobados. Los puse a consideración, están aprobados.

XXI HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Abed) Homenajes.

Corresponde el Periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra la señora senadora Canali.

SRA. CANALI (FT-PJ) – Señor presidente, en el Periodo de Homenajes, simplemente para comentar que el 15 de julio, o sea, mañana, se cumplen 10 años desde la promulgación de la Ley de Matrimonio Igualitario, una Ley que fue producto de la lucha colectiva a lo largo de años, de organizaciones que defienden los derechos de la comunidad LGBTIQ+, y además fue un fruto de un gobierno que tuvo la decisión política de impulsar una ley que busca la ampliación de hechos y construir calidad institucional.

La verdad que no creo que ésta haya sido solamente la promulgación de la ley, sino una construcción social y como tal, es diversa, es amplia, es transversal, es plural y no le pertenece a nadie, o nos pertenece a todo el pueblo argentino, nos pertenece a toda la sociedad.

Quisiera, para finalizar, decir unas palabras que dijo Cristina Fernández de Kirchner, Presidenta en ese momento, en el acto de promulgación, ella dijo: “que estas cuestiones tienen que ver con la condición humana, estas cosas tienen que ver con la aspiración a la igualdad de toda sociedad; que debe tener toda sociedad. Son cosas que no nos pueden dividir, siempre son cosas que nos tienen que unir.” Y dijo, finalmente: “Hoy somos una sociedad un poco más igualitaria”.

Desde hace diez años, señor presidente, yo creo que somos una sociedad un poco más igualitaria y por eso tenemos que estar orgullosos, orgullosas y orgullosos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Licencias.

Por Secretaría me informan que no han solicitado Licencias.

XXII
PALABRAS DEL SEÑOR
VICEGOBERNADOR

SR. PRESIDENTE (Abed) - Antes de finalizar la sesión, solicito al Cuerpo, sé de mis limitaciones, pero quería aclarar dos cosas. Si ustedes me autorizan.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Una porque se refirió a mí el senador Romano, en el pedido de fueros.

Después de una vida política que he tenido y hoy teniendo el altísimo honor de acompañar al señor Gobernador, y cuando me refería a mi vida política, son 16 años de Intendente y 4 años concejal y como en ningún Ejecutivo, tenemos fueros o tuvimos fueros, que llevamos los 18 intendentes de la Provincia de Mendoza, de lo cual siempre fui parte y me sentí orgulloso de eso, pido al Cuerpo y lo hago públicamente, mi compañero de fórmula, tengo el altísimo orgullo de poder haber acompañado, saber que no tengo fueros ni los quiero tener, ya que quiero ser juzgado, como cualquier ciudadano común, por mis actos, por lo que se me encomendó, cuando se me nombró Vicegobernador de la Provincia. Así es que, desde hoy, públicamente este Vicegobernador, como el Gobernador de la Provincia, no nos amparamos en fueros.

Y el segundo tema que quería referirme al Cuerpo, es decirles que estoy muy orgulloso de representarlos y de presidir esta Honorable Cámara, y como un pedido muy especial a mis compañeros de bancas y a mi compañero de banca, Lucas Ilardo, le pediría que erradique una palabra que es “vergüenza”. Nosotros, cuando referimos a cada uno de los senadores, lo tratamos de hacer con absoluto respeto y con el cariño y con la amistad que forjamos y vamos a forjar durante cuatro años en cada uno de los bloques. A mí no me da vergüenza y trato de representar y representarlos de la mejor manera.

Yo adopté esto como una profesión, amo y amaré, como lo ama usted, y como lo aman todos los senadores que representan a cada uno de sus departamentos y a cada una de las personas, “amamos la política”; y estamos en este trabajo y tratamos de representar de la mejor manera posible.

Mucho hay por recordar y yo respeto, porque voté y porque voté hace 40 años atrás, sigo votando. Entonces, respeto mi voto, respeto la democracia; pero sí tengo memoria y el tener memoria puede hacer que nosotros corriamos nuestros errores y en esa memoria trato de pensar en las personas que han sido juzgadas y que de verdad se han llevado a juicio, como el ex Vicepresidente Boudou; como De Vido; como López; como Báez; como Cristóbal López.

No sé por qué se hace referencia a un Gobernador que pasó cuatro años y que todavía hoy y al día de hoy, no se la ha comprobado un hecho de corrupción. Yo le pido a cualquiera que juzgue al Gobernador o al ex Gobernador Cornejo, que vaya a la Justicia y que lo haga en la Justicia, como debe ser, como se juzgaron a cada una de estas personas que yo anteriormente nombré. Lo felicito, senador, si usted fue a la Justicia; espere a que sea culpable.

Como yo me saqué los fueros, el ex Gobernador no los tuvo, y tuvo la oportunidad, y cualquier senador y cualquier ciudadano de esta Provincia han tenido la oportunidad de juzgarlo.

Entonces trataría de evitar, también, poder decir las cosas y las barbaridades que se dicen de los ex gobernadores, porque también hay memoria y esa memoria nos tiene que llamar a la reflexión para lo que esperan los ciudadanos de la provincia de Mendoza y de nuestro país de cada uno de nosotros; simplemente una reflexión.

Siento un altísimo honor de representar esta Cámara y ser representado por el Gobernador Rodolfo Suarez.

**XXIII
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS**

SR. PRESIDENTE (Abed) – No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada esta sesión.

Invito a los senadores Diumenjo e Ilardo a arriar nuestras Banderas de recinto., y a los demás senadores a ponerse de pie.

-Es la hora 12.23.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

XXIV
APENDICE
I
(Sanciones de la H. Cámara)

N° 1
LEY N° 9.235

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Denomínese “Festival Provincial de la Vuelta del Veranador ” al evento que se realiza anualmente en el mes de abril en el paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza.

Art. 2º- Inclúyase en la agenda cultural del Gobierno Provincial para dar difusión y promoción a través del Ministerio de Cultura y Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

N° 2
LEY N° 9.236

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Incorpórese el artículo 119 bis a la Ley N° 9.099, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 119 bis.- Incumplimiento de normativa de emergencia en materia sanitaria.

El que organizare y/o alojare reuniones con personas sin parentesco en razón de la naturaleza, las técnicas de reproducción humana asistida, la adopción o la afinidad, hasta el segundo grado en línea ascendente, descendente o colateral, que impliquen incumplimiento de las normas que regulan estas actividades y las instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales, dictadas durante la Emergencia Pública ratificada por Ley N° 9220, será sancionado con una pena de quince (15) días hasta treinta (30) días de arresto o trabajo comunitario desde sesenta (60) días hasta ochenta (80) días.

En caso de reincidencia la sanción se elevará al doble de su mínimo y máximo.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

N° 3
Expte. 72004
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Incorpórese el artículo 76 bis Título VII De la Junta Electoral, Capítulo Único, Ley Electoral de la Provincia N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 76 bis.- La Junta Electoral ejercerá las facultades y funciones previstas en el artículo 55 de la Constitución Provincial, y las que por ley así se dispongan en el marco de sus facultades constitucionales.

La Junta Electoral creará un “Registro de cuentas de redes sociales, sitios de internet y demás canales digitales de comunicación oficiales de los candidatos, precandidatos, agrupaciones políticas y máximas autoridades partidarias”, que será llevado por la Secretaría y publicado en el sitio de Internet de la Junta. En dicho registro se inscribirán las direcciones web y las cuentas oficiales en redes sociales, como cualquier canal digital de comunicación de los partidos políticos reconocidos, confederaciones y alianzas vigentes, así como las de sus máximas autoridades. Asimismo, al inicio de cada proceso electoral se registrarán dichos datos de los precandidatos y candidatos oficializados.

La Junta Electoral de la Provincia dispondrá en forma inmediata el cese automático del aviso cursado y/o publicidad en redes sociales, sitios de internet y demás canales digitales de comunicación cuando estuviesen fuera de los tiempos y atribuciones regulados por la ley.

La Junta Electoral junto con la capacitación e información electoral, llevará adelante una campaña de concientización y formación ciudadana para el buen manejo de la información política electoral en redes sociales y otros entornos digitales, en el marco de los procesos electorales.

La ley de presupuesto anual que se corresponda con los procesos electorales, deberá contemplar las partidas para la implementación de las campañas de concientización y formación ciudadana previstas en la presente ley.

Art 2º- Incorpórese el inciso 8) al artículo 11, Título I, De las Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas, Capítulo III, Presentación y Oficialización de Listas para las Elecciones Primarias, Ley N° 8619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“8) Información de las cuentas oficiales en redes sociales, sitios de internet y demás canales digitales de comunicación de los precandidatos/as. Las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas deberán poner en conocimiento de esta información, a la Junta Electoral de la Provincia al momento de comunicar la oficialización de las listas respectivas”

Art 3°- Incorpórese como último apartado al artículo 30, Título I, De las Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas, Capítulo VII, Proclamación de los Candidatos, Ley N° 8619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“.....

Las listas de candidatos/as para las elecciones generales que presenten las agrupaciones políticas, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 11, en lo que corresponda.”

Art 4°- Incorpórese el inciso 9) al artículo 21 Título I, De las Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas, Capítulo V, Campaña Electoral, Ley N° 8619, que quedará redactado de la siguiente manera:

“9) Gastos de campaña en internet, redes sociales y demás canales digitales de comunicación si los tuvieren, debiendo acompañar el material audiovisual de las mismas.”

Art 5°- Incorpórese el artículo 123 bis Título XII Prohibición y Penas, Capítulo II, Violación de la Ley Electoral, Ley Electoral de la Provincia N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 123 bis.- El incumplimiento por parte de los precandidatos/as, candidatos/as, agrupaciones políticas y máximas autoridades partidarias”, de la inscripción en el Registro de cuentas de redes sociales, sitios de internet y demás canales digitales de comunicación oficiales que lleve la Secretaría Electoral de la Junta Electoral de la Provincia conforme lo establece el artículo 76 bis de la ley 2551, y concordantes art. 11, inc.8), art. 30 de la Ley N° 8619 y art.8 último párrafo, art. 13, inc.6) de la Ley N° 4746, será sancionado con la aplicación de multas desde cien Unidades Fijas (UF establecida por la ley impositiva para las multas de tránsito) hasta el décuplo de dicho monto.

En el supuesto de violación al art. 2 bis de la Ley N° 7005, en relación a los tiempos y criterios estipulados para la publicidad electoral por parte de las agrupaciones políticas las multas aplicables irán desde el doble del monto contratado hasta el décuplo de dicho monto o en su defecto desde cien Unidades Fijas (UF) hasta el décuplo de dicho monto.

Si la transgresión la realizaran los precandidatos/das serán pasibles de la sanción prevista en el primer párrafo.

En el caso de incumplimiento o violación al art. 2 bis de la Ley N° 7005, en relación con los tiempos y criterios estipulados para la publicidad electoral, las empresas de sitios web y canales digitales de comunicación serán sujetos de sanción con multa desde el doble del monto contratado hasta el décuplo de dicho monto o en su defecto desde cien Unidades Fijas (UF) hasta el décuplo de dicho monto.

En todos los casos de incumplimiento antes previstos, la Junta Electoral de la Provincia determinará la aplicación y monto de la multa. La gradualidad de la sanción será establecida sobre la base del monto, gravedad y reincidencia del incumplimiento.

Art 6°- Incorpórese como último apartado al artículo 8, Título II, Fundación, Constitución y Reconocimiento de los Partidos Políticos, Ley de Partidos Políticos N°4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Con la presentación del acto eleccionario interno, las autoridades promotoras o apoderados/as deberán Informar las direcciones web y las cuentas oficiales en redes sociales del partido político, como así también las de sus máximas autoridades electas y demás canales digitales de comunicación si los tuvieren.”

Art 7º- Incorpórese como último apartado al artículo 9, Título II, Fundación, Constitución y Reconocimiento de los Partidos Políticos, Ley de Partido Políticos N° 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las autoridades y/o los apoderados/as, deberán informar las direcciones web y las cuentas sociales del partido político, como así también las de sus máximas autoridades electas y demás canales digitales de comunicación si los tuvieren.”

Art 8º- Incorpórese el inciso 6) al artículo 13, Título IV, Del Nombre y Domicilio, Ley de Partidos Políticos N° 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“6) Informar las direcciones web y las cuentas oficiales en redes sociales de la alianza electoral y de los partidos que la conforman, como así también las de sus máximas autoridades y demás canales digitales de comunicación si los tuvieren.

Art. 9º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4
Expte 74361
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Sustitúyase el Artículo 35 de la Ley N° 9024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 35- Revisión Técnica Obligatoria: Adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su reglamentación, en lo que respecta al Título V, Capítulo II, Artículo 34.

Las revisiones técnicas en vehículos de uso particular estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales.

Los servicios de transporte de pasajeros y de carga de Jurisdicción Provincial serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación."

Art. 2° - Las solicitudes de habilitación de Centros de Revisión Técnica Obligatoria serán recibidas hasta noventa (90) días corridos posteriores a la publicación de la presente Ley. Transcurrido este plazo, el Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria, dependiente de la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, permanecerá abierto para la habilitación de nuevos centros en los Departamentos de la Provincia en los cuales no hubiese centros habilitados.

Asimismo el Estado deberá garantizar la existencia de por lo menos un Centro de Revisión Técnica Obligatoria por cada zona (Gran Mendoza, Valle de Uco, Zona Este, Zona Sur).

Art. 3°- En las localidades en las cuales no se hubiesen instalado Centros de Revisión Técnica, y el centro más cercano se encontrará a una distancia de más de ochenta (80) kilómetros, y que sus características geográficas y demográficas lo justifiquen, se podrá implementar un sistema de revisiones móviles.

Art. 4°- Modifíquese el plazo establecido en el artículo 38 de la Resolución N° 106 de la Secretaría de Servicios Públicos, el cual empezará a correr a partir del primero de Marzo del año 2021, prestando especial atención en cuanto a su reglamentación, a la disponibilidad de turnos y la cantidad de Centros de Revisión Técnica Obligatoria habilitados.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta ley.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5
Expte. 72283
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Agréguese como párrafo segundo al Artículo 1° de la Ley 8.173, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°- ... Asimismo, igual autorización y con las mismas características establecidas en el párrafo precedente, se extenderá al Sistema Penitenciario Provincial en sus distintas modalidades."

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

N° 6

RESOLUCION N° 214

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas al Expte. 74037 - proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo -.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7

RESOLUCION N° 215

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

74413- Proyecto de ley, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

74342- Proyecto de ley, declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

74341- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

73581- Proyecto de ley, modificando el Art.19 inc a) de la Ley 9086 - el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera-.

73492- Proyecto de ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

72765- Proyecto de ley, creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano conurbano de media y larga distancia provincial.

72334- Proyecto de ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72263- Proyecto de ley, modificando el Artículo 364 de la Ley 6730 – Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso-.

71728- Proyecto de ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

71414- Proyecto de ley, creando programa provincial de compensación de la tarifa eléctrica.

71104- Proyecto de ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la Provincia.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 8

RESOLUCION Nº 216

Visto el Expte. 74482, proyecto de resolución de autoría del Senador del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, arbitre los mecanismos necesarios para garantizar el ofrecimiento al público de productos que componen la canasta alimentaria en súper e hipermercados y al mismo tiempo, canalice reclamos de comercios minoristas de cercanía y de las entidades recién mencionadas, frente al posible faltante de abastecimiento de proveedores, a fin de elevar los pedidos que sean necesarios al Ministerio de Producción de la Nación.

Art. 2°- Asimismo, requerirle lo siguiente:

1. El mantenimiento y periodicidad de inspecciones en súper e hipermercados a los efectos de garantizar en ellos, el ofrecimiento al público de todos los productos que componen la canasta alimentaria.
2. Arbitre los mecanismos necesarios a fin de que pequeños comercios de cercanía puedan efectuar las denuncias y reclamos necesarios a fin de dar aviso sobre la falta de distribución y/o abastecimiento de los productos que requieren para ser puestos a la venta.
3. Eleve informes sobre lo recabado al Ministerio de Producción de la Nación a fin de lograr el trabajo coordinado que permita el correcto abastecimiento de productos que se consideran esenciales para todas y todos los mendocinos.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 9

RESOLUCION N° 217

Visto el Expte. 74483, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, brinde información sobre:

1. Procedimiento indicado para el ingreso de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la Provincia, casos sospechosos y en general, todo aquel que por razones prescriptas deba permanecer aislado dada la pandemia y aislamiento y/o distanciamiento social por COVID-19.

2. Si existen, dispositivos o alfombras sanitarias para la desinfección de calzados en esas mismas instalaciones.
3. Si se realiza, procedimiento para la desinfección de equipajes de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la Provincia, casos sospechosos y en general, todo aquel que por razones prescriptas deba permanecer aislado dada la pandemia y aislamiento y/o distanciamiento social por COVID-19.
4. Si se realiza, procedimiento de desinfección de ascensores y/o escaleras de las mismas personas e instalaciones que las mencionadas en el punto anterior.
5. Si se realiza, procedimiento indicado para la toma de temperatura en el ingreso, permanencia y salida de personal de salud, trabajadores en general y hospedados en los hoteles a los que se destinan personas que hayan ingresado a la Provincia, casos sospechosos y en general, todo aquel que por razones prescriptas deba permanecer aislado dada la pandemia y aislamiento y/o distanciamiento social por COVID-19.
6. Si existen, elementos de protección personal con el que cuenta el personal de salud y trabajadores en general, en las instalaciones referidas.
7. Calidad y condiciones de los materiales y utensilios que utilizan todos los trabajadores y hospedados en esas instalaciones.

Art. 2°- Asimismo, solicitarle acompañe protocolos vigentes respecto a la desinfección, cuidados, mantenimiento, limpieza, control y todo aquello concerniente al personal afectado y personas en general que asisten a dichas instituciones por prescripción sanitaria.

Art. 3°- Requerirle informe si se han recibido quejas, reclamos y/o sugerencia referidos a los puntos sobre los que versa el presente pedido de informes.

Art. 4°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 10

RESOLUCION N° 218

Visto el Expte. 74484, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar el Ministerio de Hacienda y Finanzas, brinde información sobre:

Estado actual y preciso de la deuda que la Provincia posee respecto del bono PMY24.

Monto total de la deuda pública impaga de la Provincia de Mendoza, discriminando moneda en la cual ha sido tomada, acreedor y jurisdicción aplicable en cada caso.

Fecha en la cual cada empréstito ha sido tomado.

Causa motivante de cada endeudamiento impago.

Razones por las cuales no se cumplió con el pago del vencimiento de 7 millones de dólares respecto al mismo.

Previsión respecto al tipo de cambio en momentos en que se suscribió dicha deuda.

Acompañar la documentación que posea respecto a planes de reestructuración, condonación, moratorias, quitas o cualquier otro mecanismo que crea conveniente respecto a la situación de deuda provincial que ha ingresado en default.

Consecuencias que estima el Ministerio, generará el impago de la deuda por parte de la Provincia de Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 11

RESOLUCION N° 219

Visto el Expte. 74486, proyecto de pedido de informe al Ministro de Seguridad, de autoría del Senador Lucas Ilardo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministro de Seguridad informe respecto de la reunión clandestina realizada los días previos al 2 de Julio en el Barrio Milack Navira, de San Roque, Maipú, los siguientes puntos:

- a) Todo dato que posea respecto a la reunión mencionada,
- b) Informe específicamente si se inició proceso judicial, sus avances y el resultado de las investigaciones sobre la individualización e identificación de cada una de las personas que participaron de la mencionada reunión, en violación de las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio, demás medidas de higiene y seguridad, Decreto Nacional N°297/2020, Decreto Provincial 520, 563 y ccds.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 12

RESOLUCION N° 220

Visto el Expte. 74488, proyecto de pedido de informe al Gobierno de Mendoza, de autoría del Senador Bartolomé Robles,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Gobierno de Mendoza que, a través del o los ministerios que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a la situación de los transportistas varados en la zona de Alta Montaña y Destilería Luján:

- a) Detalle de infraestructura de servicios disponibles (baños, agua caliente, atención médica) en los lugares para los transportistas afectados.
- b) Detalle de medidas de seguridad que el Gobierno Provincial ha adoptado para asistir a los transportistas varados.
- c) Detalle de asistencia alimentaria y de protección frente a las inclemencias climáticas.
- d) Protocolos sanitarios que se aplican mientras se encuentran en la Provincia.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 13

RESOLUCION Nº 221

Visto el Expte. 74489, proyecto de declaración de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, arbitre los recursos y medios necesarios a fin de realizar una Campaña de Vacunación Itinerante, mediante la instalación de unidades móviles de vacunación que recorran todo el territorio provincial.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 14

RESOLUCION N° 222

Visto el Expte. 74500, proyecto de pedido de informe al Dirección General de Escuelas, de autoría de la Senadora Natalia Vicencio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a Dirección General de Escuelas brinde información sobre la financiación, a través del Plan de Mejora Institucional (PMI), a Escuelas Técnico Profesionales en la Provincia de Mendoza, sobre los siguientes aspectos:

1. ¿Qué motivos justifican la decisión de limitar los PMI únicamente a la adecuación de las instituciones educativas para que sean aptas para la presencialidad en el contexto del COVID-19?
2. ¿Cuál es la nómina de instituciones educativas que han accedido a los PMI?
3. ¿Esa nómina representa al total de escuelas que presentaron el plan de mejora y adecuación?
4. En caso de no ser así ¿Cuántas instituciones quedaron sin la financiación y por qué motivo?
5. ¿Cuál es la nómina de instituciones que han sido financiadas a través de los PMI durante estos últimos cuatro años?
6. ¿Cuál es el contenido del PMI jurisdiccional presentado para el presente ciclo lectivo? En lo referido a objetivos, actividades y montos solicitados.

7. ¿Cuál ha sido el destino de los fondos de ATM en el actual contexto de educación no presencial?
8. ¿ En qué etapa se encuentra la conformación COPETyP?
9. ¿Cuál es el estado de situación de las transformaciones curriculares realizadas en este período y en qué etapa se encuentran en lo referido a su homologación por parte del CFE?

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15

RESOLUCION Nº 223

Visto el Expte. 74501, proyecto de resolución de autoría del Senador Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad y/o las áreas que correspondan se lleven a cabo las siguientes acciones en la zona denominada La Favorita, de la Ciudad de Mendoza:

Instalar cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.

Creación de puestos de avanzada en el interior de las zonas en conflicto.

Creación de un centro de monitoreo para la zona.

Destinar personal policial para las tareas de prevención del delito.

Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art. 2°- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se coordine con el departamento ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, las siguientes acciones:

Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquetas (montículos) de las calles del distrito.

Colocar más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra), limpieza de los terrenos baldíos para una mejor visibilidad de los alrededores.

Dotar de mejor iluminación en los pasillos de los barrios.

Solicitar al Municipio de Capital colaboración con todo lo necesario para la óptima ejecución de lo requerido en el Art.1° de la presente norma.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 224

Visto el Expte. 74503, proyecto de pedido de informe a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Director de Recursos Naturales Renovables de la Provincia informe en relación al manejo del agua utilizada para proveer al campamento Plaza de Mulas, los siguientes puntos:

- a) Teniendo en cuenta que el agua utilizada para proveer al campamento Plaza de Mulas se extrae de lagunas glaciares ubicadas en los alrededores de dicho campamento por medio de dos motores bomba y tendidos de mangueras para realizar la extracción del agua mencionada hasta el campamento:

- ¿Se realizó una evaluación del impacto relacionado con la extracción de agua en lagunas de origen glaciar en el Parque Provincial Aconcagua?
 - ¿Se realizó una evaluación sobre el impacto ambiental de la apertura de caminos y tendido de cientos de metros de manguera en la zona del campamento Plaza de Mula y sus alrededores? En ese caso ¿cuáles fueron los resultados de dichas evaluaciones?
- b) ¿Se adaptaron medidas de seguridad para el manejo de los equipos y prevención del derrame de sustancias contaminantes tanto en el espejo de agua como en el suelo adyacente? De ser así ¿en qué consisten dichas medidas de seguridad?.
- c) ¿Se contempló algún plan de remediación de los posibles impactos ocasionados en el área? ¿Cuáles?

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 17

RESOLUCION Nº 225

Visto el Expte. 74504, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza disponga una mayor presencia policial en el Distrito Palmira, Departamento General San Martín, debido a distintos hechos delictivos ocurridos recientemente en dicha zona.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 18

RESOLUCION Nº 226

Visto el Expte. 74514, proyecto de resolución de autoría del Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista-,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Invitar al Superintendente General de Irrigación Ing. Agrimensor Sergio Leandro Marinelli, para que brinde información acerca de la suspensión de la licitación del acueducto Monte Comán – La Horqueta y el retiro del financiamiento dado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), como así también para que brinde información de los alcances y contenidos de la Resolución Nº 408/2020 del Departamento General de Irrigación.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 19**RESOLUCION N° 227**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
R E S U E L V E :

Artículo 1°-Acumular el Expte. 72916 (proyecto de ley, modificando el Art. 76 apartado 1 de la Ley 7346 - profesionales notariados escribanos públicos) al Expte. 49737 (proyecto de ley, modificando los Art. 2°, 9° y 46 de la Ley 7346, modificatoria de la Ley 3058 -Sistema de número cerrado para el ejercicio de la profesión de escribanos-).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

PERIODO LEGISLATIVO 2020/2021

MESA DIRECTIVA

Presidente
Sr. MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador

Presidente Provisional
Dr. JUAN CARLOS JALIFF

Vicepresidente
Sdor. ADOLFO BERMEJO

Vicepresidente 1°
Ing. ROLANDO BALDASSO

Secretario Legislativo
Proc. JORGE DAVID SAEZ

Secretario Administrativo
Esp. Lic. PABLO RAFAEL GOMEZ

Sitio web: www.legislaturamendoza.gov.ar/diario-de-sesiones